

LANDCOMPANY 2020 S.L.U.  
C/ Quintanavides, 13, Parque Empresarial Vía  
Norte, Edificio 1, 28050, Madrid  
C.I.F. B88294731

LUCIA ORVICH MARIN-KOVIC  
calle Dolores Ibaruri, nº 8 3º A  
28000 FUENLABRADA, MADRID  
Madrid  
Reino de España  
Cód. cliente: 5000039322  
NIF cliente: 49997683F

## FACTURA

Nº DOCUMENTO: VTA2025003331  
F. FACTURA: 09.06.2025  
F. OPERACIÓN: 29.05.2025

### CONCEPTO

Factura correspondiente a la venta de:

SUELO URBANO EN CALLE DUBHE, Nº S/N FINALISTA CALLE DUBHE. 503464/511161

En GRIÑON

En LEGANÉS según escritura de compraventa  
ante el Notario D. GONZALO FRANCISCO GERONA GARCI con el nº de Protocolo 1915.

IMPORTE DE VENTA	80.176,00
BASE IMPONIBLE 0% ISP	80.176,00
IVA 0% ISP	0,00
TOTAL	80.176,00

Venta sujeta y exenta de IVA conforme a lo dispuesto en el Art 20. Uno.22º de la LIVA, con renuncia a la exención por el Art.20. Dos de la LIVA produciéndose la ISP según el Art.84.uno.2º E) LIVA.



LANDCOMPANY 2020 S.L.U.  
C/ Quintanavides, 13, Parque Empresarial Vía  
Norte, Edificio 1, 28050, Madrid  
C.I.F. B88294731

LUCIA ORVICH MARIN-KOVIC  
calle Dolores Ibaruri, nº 8 3º A  
28000 FUENLABRADA, MADRID  
Madrid  
Reino de España  
Cód. cliente: 5000039322  
NIF cliente: 49997683F

## FACTURA

Nº DOCUMENTO: VTA2025003333  
F. FACTURA: 09.06.2025  
F. OPERACIÓN: 29.05.2025

### CONCEPTO

Factura correspondiente a la venta de:

SUELO URBANO EN CALLE DUBHE, Nº S/N FINALISTA CALLE DUBHE. 503464/511161

En GRIÑÓN

En LEGANÉS según escritura de compraventa  
ante el Notario D. GONZALO FRANCISCO GERONA GARCI con el nº de Protocolo 1915.

IMPORTE DE VENTA	79.824,00
BASE IMPONIBLE 21%	79.824,00
IVA 21%	16.763,04
TOTAL	96.587,04



## GONZALO FRANCISCO GERONA GARCÍA

NIF: 25107110B

Calle Antonio Machado, Nº 1 - Pl.1  
28911 - Leganés (MADRID)  
Teléfono: 916932947

Factura nº: A2 / 01959

Fecha: 11/06/2025

Nº Protocolo: 1915

Fecha Firma: 29/05/2025

LUCIA ORVICH MARIN-KOVIC

Nº Identificación: 49997683F  
Calle de Dolores Ibarruri, Nº 8 - Pl.3 - Pta.A  
28942 - Fuenlabrada (MADRID)

### PROTOCOLO JURÍDICO (% REDUCCIÓN BASE ARANCELARIA)

Compraventa inmuebles (5,00 % 160.000,00 €)

Condición resolutoria (5,00 % 60.000,00 €)

TIPO DE DERECHOS Y SUPLIDOS	ARANCEL	UNIDADES	% IVA	IMPORTE
<strong>DERECHOS</strong>				
Compraventa inmuebles	2	1,00	21,00 %	321,51 €
Condición resolutoria	2	1,00	21,00 %	231,10 €
Copia autorizada	4	1,00	21,00 %	84,14 €
Copia autorizada electrónica	4	1,00	21,00 %	84,14 €
Copia simple	4	2,00	21,00 %	54,09 €
Copia simple electrónica	4	1,00	21,00 %	27,05 €
Testimonio Fotocopias	5	1,00	21,00 %	3,00 €
Diligencias	6	2,00	21,00 %	6,10 €
Exceso de caras de Matriz	7	81,00	21,00 %	243,41 €
Exceso de caras de Matriz electrónica	7	81,00	21,00 %	243,41 €
Testimonio hash	5	1,00	21,00 %	3,01 €
Testimonio cotejo protocolo electrónico de 48 folios	5	1,00	21,00 %	31,25 €
Diligencia de incorporación protocolo electrónico	6	1,00	21,00 %	3,01 €
Diligencia de depósito protocolo electrónico	6	1,00	21,00 %	3,01 €
			<strong>Total Derechos:</strong>	<strong>1.338,23 €</strong>
<strong>SERVICIOS</strong>				
Petición nota registro		1,00	21,00 %	15,00 €
Petición catastral		1,00	21,00 %	15,00 €
			<strong>Total Servicios:</strong>	<strong>30,00 €</strong>
<strong>SUPLIDOS</strong>				
Papel col. not Copias	Norma 8 <sup>a</sup>	90,00	No sujeta	2,70 €
Papel timbrado Copias	Norma 8 <sup>a</sup>	45,00	No sujeta	6,75 €
Papel timbrado Matriz	Norma 8 <sup>a</sup>	48,00	No sujeta	7,20 €
Sellos de seguridad	Norma 8 <sup>a</sup>	1,00	No sujeta	0,15 €
			<strong>Total Suplidos:</strong>	<strong>16,80 €</strong>
			<strong>TOTAL</strong>	
			Base Imponible	1.368,23 €
			Base no Sujeta	16,80 €
			IVA (21,00 % s/1.368,23 €)	287,33 €
			<strong>TOTAL FACTURA</strong>	<strong>1.672,36 €</strong>



Ingreso cuenta: Cuenta bancaria Notaría: IBAN ES28 2100 6123 97 1300677032

Por favor abonar indicando la siguiente referencia: A2 / 01959

Forma cobro: Transferencia

Vencimiento: 11/06/2025

Esta factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10º del Real Decreto 1426/1989 (B.O.E. de fecha 28 de Noviembre de 1.989). En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el cliente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a un fichero y de su tratamiento por la Notaría como Responsable del fichero, con el fin de emitir y gestionar la facturación de los servicios prestados por lo que su aportación es obligatoria. Los datos personales pueden ser cedidos a Autoridades Públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal a la Notaría.



Dirección General de Tributos

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

## Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y  
Actos Jurídicos Documentados

Modalidad: Actos Jurídicos Documentados

Modelo

601

AUTOLIQUIDACIÓN

2 8 0 1 0

Oficina Liquidadora

OFICINA LIQUIDADORA DE FUENLABRADA

Los datos personales recibidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento [http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto\\_proteccion\\_datos\\_doge\\_puntos.pdf](http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_doge_puntos.pdf). Más información sobre protección de datos personales en: [www.comunidad.madrid/proteccióndedatos](http://www.comunidad.madrid/proteccióndedatos)

Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

010 2025 T 516662 12/06/2025

Fecha  
Diseño DIA 2 9 MES 0 5 AÑO 2 0 2 5

6018243155802

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
49997683F	ORVICH	MARIN	KOVIC LUCIA
S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc Piso Pta Teléfono
CALLE	DOLORES IBARRURI	8	2 03 A
Provincia	Municipio	Código Postal	
MADRID	FUENLABRADA	2 8 9 4 2	

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
B88294731	LANDCOMPANY 2020, SLU		

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
<input checked="" type="checkbox"/> Público	GERONA GARCÍA, GONZALO FRANCISCO	2025 1915
<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada Concepto	
<input type="checkbox"/> Judicial	D N 4 ADQUISICIÓN OTROS BIENES INMUEBLES SUJETOS A IVA	
<input type="checkbox"/> Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo	

Prescrito	Base Imponible .....	1	79.824,00
Exento	Reducción ..... 2 %	3	0,00
No sujeto	Base Liquidable ..... (1 - 3) =	4	79.824,00
Fundamento legal de la exención o no sujeción	Tipo.....	5	0,75 %
Liquidación complementaria	Cuota.....	6	598,68
Pérdida de beneficio fiscal	Bonificación cuota ..... 7	8	0,00
N. justificante de primera Autoliquidación	Deducción cuotas anteriores.....	9	0,00
Número de presentación	Intereses .....	10	
T	Recargo .....	11	
	Intereses fuera de plazo .....	12	
	TOTAL A INGRESAR ..... (6 - 8 - 9 +10 +11+12 )	13	598,68

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
49997683F	ORVICH MARIN KOVIC LUCIA

Madrid a 12 de junio de 2025

Ingreso /  
Aplaz./ Fracc.

Fecha de pago:

12/06/2025

09:44:22



NCCM: E913B4BA



CSO: DDA4EC3EE728B973



**Comunidad de Madrid**  
Código Administración 72000 CPI: 9055644

6018243155802

**SUJETO PASIVO**

N.I.F.	Apellidos y Nombre
49997683F	ORVICH MARIN, KOVIC LUCIA

**BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA SITUADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

S. Vía CAMINO	Nombre Vía Pública UGENA	N.º 1	Dup. Trip. V	Esc V	Piso UE	Vivienda Habitual <input type="checkbox"/>	Porcentaje de Transmisión 100,00 %
Puerta LO	N.º Local MADRID	Municipio GRIÑÓN				Arrendamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X	Año del contrato _____
Código Postal 2 8 9 7 1	Tipo de inmueble OTRAS FINCAS	Superf. Const.				Año const.	V.P.O. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X Descalificado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Sit. Edif.	N.º referencia Catastral 7 0 1 0 1 0 1 V K 2 5 7 0 N 0 3 8 1 Z B					Valor declarado 79.824,00	Precio máximo venta _____
S. Vía	Nombre Vía Pública	N.º	Dup. Trip.	Esc.	Piso	Vivienda Habitual <input type="checkbox"/>	Porcentaje de Transmisión %
Puerta	N.º Local	Municipio				Arrendamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Año del contrato _____
Código Postal	Tipo de inmueble	Superf. Const.				V.P.O. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Descalificado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Año const.
Sit. Edif.	N.º referencia Catastral					Precio máximo venta _____	Valor declarado _____
S. Vía	Nombre Vía Pública	N.º	Dup. Trip.	Esc.	Piso	Vivienda Habitual <input type="checkbox"/>	Porcentaje de Transmisión %
Puerta	N.º Local	Municipio				Arrendamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Año de contrato _____
Código Postal	Tipo de inmueble	Superf. Const.				V.P.O. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Descalificado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Año const.
Sit. Edif.	N.º referencia Catastral					Precio máximo venta _____	Valor declarado _____
S. Vía	Nombre Vía Pública	N.º	Dup. Trip.	Esc.	Piso	Vivienda Habitual <input type="checkbox"/>	Porcentaje de Transmisión %
Puerta	N.º Local	Municipio				Arrendamiento <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Año de contrato _____
Código Postal	Tipo de inmueble	Superf. Const.				V.P.O. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Descalificado <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Año const.
Sit. Edif.	N.º referencia Catastral					Precio máximo venta _____	Valor declarado _____



Con fecha 12/06/2025 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 010 2025 T 516662, acompañada de la siguiente autoliquidación:

<b>Nº de autoliquidación</b>	6018243155802
<b>Sujeto Pasivo</b>	49997683F ORVICH MARIN KOVIC LUCIA
<b>Tipo de Documento</b>	Público
<b>Notario autorizante</b>	GERONA GARCÍA GONZALO FRANCISCO
<b>Número de protocolo</b>	1915
<b>Año de protocolo</b>	2025
<b>Calificación de la operación</b>	Con ingreso
<b>Importe ingresado / con solicitud aplazamiento</b>	598,68
<b>NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento</b>	E913B4BA

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

DDA4EC3EE728B973



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la siguiente dirección: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/oficina-virtual>.





## Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Modelo

601

AUTOLIQUIDACIÓN

2 8 0 1 0

## Oficina Liquidadora OFICINA LIQUIDADORA DE FUENLABRADA

Los datos personales recogidos en este formulario están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento. Información complementaria sobre el tratamiento [http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto\\_proteccion\\_datos\\_dosis\\_puntos.pdf](http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_dosis_puntos.pdf). Más información sobre protección de datos personales en: [www.comunidad.madrid/proteccióndedatos](http://www.comunidad.madrid/proteccióndedatos)

## Dirección General de Tributos

## PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

010 2025 T 516662

12/06/2025

Fecha Devengado	DIA	2	9	MES	0	5	AÑO	2	0	2	5
-----------------	-----	---	---	-----	---	---	-----	---	---	---	---



6018243155960

Sujeto Pasivo	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre						
	49997683F	ORVICH	MARIN	KOVIC LUCIA						
Trans.	S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc	Piso	Pta	Teléfono			
	CALLE	DOLORES IBARRURI	8	2	03	A				
Documento	Provincia	Municipio	Código Postal							
	MADRID	FUENLABRADA	2 8 9 4 2							
	N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre						

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
<input checked="" type="checkbox"/> Público	GERONA GARCÍA, GONZALO FRANCISCO	2025
<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada Concepto	1915
<input type="checkbox"/> Judicial	C O N CONSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA	
<input type="checkbox"/> Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo	

Prescrito	Base Imponible .....	1	60.000,00
Exento	Reducción ..... 2 % 3		0,00
No sujeto	Base Liquidable ..... (1 - 3 )= 4		60.000,00
Fundamento legal de la exención o no sujeción	Tipo..... 5 0,75 %		
Liquidación complementaria	Cuota..... 6		450,00
Pérdida de beneficio fiscal	Bonificación cuota ..... 7		0,00
N. justificante de primera Autoliquidación	Deducción cuotas anteriores..... 9		0,00
Número de presentación	Intereses ..... 10		
T	Recargo ..... 11		
	Intereses fuera de plazo ..... 12		
	TOTAL A INGRESAR ..... ( 6 - 8 - 9 +10 +11+12 ) 13		450,00

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
49997683F	ORVICH MARIN KOVIC LUCIA

Madrid a 12 de junio de 2025

Ingreso /  
Aplaz./ Fracc.

Fecha de pago:

12/06/2025

09:50:21



NCCM: D4614C0E



CSO: 8096E6D8EB60AF71



Con fecha 12/06/2025 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 010 2025 T 518662, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6018243155960
Sujeto Pasivo	49997683F ORVICH MARIN KOVIC LUCIA
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	GERONA GARCIA GONZALO FRANCISCO
Número de protocolo	1915
Año de protocolo	2025
Calificación de la operación	Con ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	450,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	D4614C0E

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

8096E6D8EB60AF71



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la siguiente dirección: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/oficina-virtual>.



## Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Fecha: 12/06/2025

Nº Total: 1

Importe total: 450,00 Eur.

LUCIA ORVICH MARIN KOVIC con NIF 49997683F, manifiesta que está conforme con la presentación ante la Comunidad de Madrid de las autoliquidaciones cuyo número, sujeto pasivo, importe y fecha de devengo se muestran a continuación, y en su caso, al pago/aplazamiento/fraccionamiento de su importe.

Modelo	Nº Autoliquidación	Fecha Devengo	Sujeto Pasivo/Declarante	Importe
601	6018243155960	29/05/2025	KOVIC LUCIA ORVICH MARIN	450,00 Eur.

Hora de Firma: 12/06/2025 09:50:27 AM





Comunidad de Madrid  
Código Administración 72000 CPR: 9055644

Modelo

601

AUTOLIQUIDACIÓN

2 | 8 | 0 | 1 | 0

Oficina Liquidadora

OFICINA LIQUIDADORA DE FUENLABRADA

Los datos personales recogidos en esta formulación están integrados en la Actividad de Tratamiento "TRIBSUBPA Y CENO". Es Responsable del Tratamiento la Dirección General de TRIBUTOS. La finalidad es "La recaudación y gestión de los tributos cedidos y propios de la Comunidad de Madrid. Operaciones con trascendencia tributaria. Censo de contribuyentes y gestión de notificaciones tributarias". Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas dirigiendo solicitud al Responsable del tratamiento, información complementaria sobre el tratamiento [http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto\\_proteccion\\_datos\\_doce\\_puntas.pdf](http://comunidad.madrid/sites/default/files/texto_proteccion_datos_doce_puntas.pdf). Más información sobre protección de datos personales en [www.comunidad.madrid/proteccióndedatos](http://www.comunidad.madrid/proteccióndedatos)

Dirección General de Tributos

PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

010 2025 T 516662 12/06/2025

Fecha  
Dervengo DIA 2 | 9 | MES 0 | 5 | AÑO 2 | 0 | 2 | 5



6018243157351

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
49997683F	ORVICH	MARIN	KOVIC LUCIA
S. Vía	Nombre de la vía pública	Número	Esc. Piso Pta. Teléfono
CALLE	DOLORES IBARRURI	8	2 03 A
Provincia	Municipio	Código Postal	
MADRID	FUENLABRADA	2 8 9 4 2	

N.I.F.	1.º Apellido o Razón Social	2.º Apellido	Nombre
B88294731	LANDCOMPANY 2020, SLU		

Tipo de documento	Apellidos y nombre del Notario	Año y Número de Protocolo
<input checked="" type="checkbox"/> Público	GERONA GARCÍA, GONZALO FRANCISCO	2025 1915
<input type="checkbox"/> Privado	Expresión abreviada Concepto	
<input type="checkbox"/> Judicial	R   E   1 ADQUISICIÓN BIENES INMUEBLES CON RENUNCIA A LA EXENCIÓN DE IVA	
<input type="checkbox"/> Administrativo	Auto Judicial / Documento Administrativo	

Prescrito	Base Imponible .....	1	80.176,00
Exento	Reducción ..... 2 %	3	0,00
No sujeto	Base Liquidable ..... (1 - 3 )=	4	80.176,00
Fundamento legal de la exención o no sujeción	Tipo.....	5	1,50 %
Liquidación complementaria	Cuota.....	6	1.202,64
Pérdida de beneficio fiscal	Bonificación cuota ..... 7	8	0,00
N. justificante de primera Autoliquidación	Deducción cuotas anteriores.....	9	0,00
Número de presentación	Intereses .....	10	
T	Recargo .....	11	
	Intereses fuera de plazo .....	12	
	TOTAL A INGRESAR ..... (6 - 8 - 9 +10 +11 +12 )	13	1.202,64

N.I.F.	Apellidos y Nombre o Razón Social
49997683F	ORVICH MARIN KOVIC LUCIA

Madrid a 12 de junio de 2025

Fecha de pago:		
12/06/2025		
10:40:50		
	NCCM: C0A28CF2	CSO: AFEB541375EF5815



**Comunidad de Madrid**  
Código Administración 72000      CPR: 9055644

6018243157351

**SUJETO PASIVO**

N.I.F. Apellidos y Nombre  
49997683F ORVICH MARIN, KOVIC LUCIA

**BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA SITUADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Provincia <b>MADRID</b>	Municipio <b>CUBAS DE LA SAGRA</b>	Porcentaje de Transmisión	<b>100,00 %</b>
Parcela o Sitio <b>CAMINO DE UGENA A GRIÑON 1</b>	Polígono <b>1</b>	Parcela <b>9001</b>	Subparcela
Nº referencia Catastral <b>7 0 1 0 1 0 1 V K 2 5 7 0 N 0 3 8 1 Z B</b>	Superficie: <b>39,51</b>	áreas	<b>1</b> ca
	Valor declarado		<b>80.176,00</b>
Provincia	Municipio	Porcentaje de Transmisión	<b>%</b>
	Polígono	Parcela	Subparcela
Nº referencia Catastral	Superficie:	áreas	ca
	Valor declarado		<b>1</b>
Provincia	Municipio	Porcentaje de Transmisión	<b>%</b>
	Polígono	Parcela	Subparcela
Nº referencia Catastral	Superficie: <b>1</b>	áreas	<b>1</b> ca
	Valor declarado		<b>1</b>
Provincia	Municipio	Porcentaje de Transmisión	<b>%</b>
	Polígono	Parcela	Subparcela
Nº referencia Catastral	Superficie: <b>1</b>	áreas	<b>1</b> ca
	Valor declarado		<b>1</b>



Con fecha 12/06/2025 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ha recibido el número de presentación 010 2025 T 516662, acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6018243157351
Sujeto Pasivo	49997683F ORVICH MARIN KOVIC LUCIA
Tipo de Documento	Público
Notario autorizante	GERONA GARCÍA GONZALO FRANCISCO
Número de protocolo	1915
Año de protocolo	2025
Calificación de la operación	Con ingreso
Importe ingresado / con solicitud aplazamiento	1.202,64
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	C0A28CF2

La presente diligencia constituye documento justificativo del pago del impuesto y de la presentación de la autoliquidación ante la Administración Tributaria de la Comunidad de Madrid, a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO

AFEB541375EF5815



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la siguiente dirección: <https://www.comunidad.madrid/servicios/atencion-contribuyente/oficina-virtual>.





COPIA SIMPLE

GONZALO GERONA GARCÍA  
NOTARIO  
Antonio Machado, 1 - 1º  
Tells. 91 693 07 32-91 694 25 61-91 693 29 47  
Fax: 91 694 37 63  
28911 LEGANÉS (Madrid)

=====

(B) ESCRITURA DE COMPROVENTA. -----

=====

NUMERO MIL NOVECIENTOS QUINCE. -----

En LEGANÉS, a veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, GONZALO FRANCISCO GERONA GARCIA,  
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con resi-  
dencia en Leganés, -----

-----COMPARECEN-----

De una parte, como representante de la PARTE  
VENDEDORA -----

DON DAVID DIAZ MUÑOZ, mayor de edad, vecino  
a estos efectos de Madrid con domicilio en Ca-  
lle Miguel Yuste 26 con D.N.I. 53.461.322-F. -----

De la otra, como la PARTE COMPRADORA: -----

DOÑA LUCIA ORVICH MARIN-KOVIC, mayor de  
edad, soltera, empresaria, vecina de FUENLABRA-  
DA, (MADRID) calle Dolores Ibarruri, nº 8 - 3º  
A; con D.N.I./N.I.F. 49997683F. -----

Les identifico por sus respectivos Documentos Nacional de Identidad. Fotocopia por mí obtenida de su original, que me entregan, con efecto de testimonio, dejo unido a esta matriz, como parte integrante de la misma. -----

INTERVIENEN, el primero, en nombre y representación, como **mandatario/a verbal** de **LANDCOMPANY 2020, S.L.U.**, sociedad española, con domicilio en Calle Quintanavides, número 13, Parque Empresarial Vía Norte, Edificio 1, planta 2º, 28050-Madrid, con N.I.F. B-88294731 vigente según consulta realizada a través del Sistema Integrado de Gestión Notarial, que queda unido a esta matriz constituida por tiempo indefinido con la denominación **LANDMARK IBERIA, S.L.** mediante escritura otorgada ante el Notario de Boadilla del Monte (Madrid), Don Gonzalo Sauca Polanco, el día 22 de Enero de 2.019 bajo el número 629 de protocolo. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid bajo el Tomo 38724, Folio 1, y Hoja M-688510. -

Cambiada su denominación social por la actual y trasladado su domicilio al actual en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordina-



ria y Universal de la Sociedad celebrada el 7 de febrero de 2.020, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día 7 de febrero de 2.020 con el número 607 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 19<sup>a</sup> de la hoja de la Sociedad. -----

Declarada la unipersonalidad en escritura otorgada el 22 de noviembre de 2023, ante el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, bajo el número 6320 de su protocolo. -----

**La Sociedad tiene por objeto:** -----

(a) El desarrollo de actuaciones de gestión inmobiliaria, entendida en su más amplia acepción, en beneficio propio o en favor de terceros, y en particular, pero sin limitación, la administración, gestión, explotación y comercialización, en adquisición, promoción, urbanización, venta o arrendamiento, a excepción de arrendamiento financiero, de toda clase de bie-

nes inmuebles propios o de terceros, en los términos más amplios y a través de cualquier medio, incluyendo el canal de Internet mediante la gestión y explotación de páginas web. -----

(b) La gestión de deudas ya existentes asociadas con inmuebles, con la exclusión de actividades reservadas a las entidades financieras y/o de crédito, sociedades de inversión y cualesquiera otras sujetas a legislación específica. -----

c) El ejercicio o explotación de la tenencia, administración, adquisición y enajenación de valores mobiliarios, participaciones sociales de empresas y, en general, instrumentos representativos de la participación de la Sociedad en entidades de todo tipo. -----

Corresponde a las actividades anteriores antes indicadas el C.N.A.E. número 6832. -----

Manifiesta el/la representante de la Entidad, que los datos de identificación de su representada y especialmente el objeto social y domicilio, no han variado. -----

**DECLARACIÓN DE TITULAR REAL (VENDEDORA).-**

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con



la obligación de identificación del titular real de la entidad otorgante que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales, cuyas manifestaciones constan en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, bajo el número 6321 de orden de protocolo y además he consultado en los treinta días anteriores a este otorgamiento, en la Base de Datos de Titularidad Real, a través de SIGNO, confirmando el compareciente la veracidad de la información obtenida en la base de datos como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida, tal como recoge el artículo 15.c) al pertenecer íntegramente al Banco Santander, S.A., con NIF A-39000013.-----

**DECLARACIÓN SOBRE ACTIVO ESENCIAL (VENDEDORA).- LANDCOMPANY 2020, S.L.U.**, según interviene debidamente representada, manifiesta a los efec-

tos del artículo 160, apartado f) de la Ley de Sociedades de Capital que el valor del activo objeto de la presente escritura no supera el veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de **LANDCOMPANY 2020, S.L.U.**, por consiguiente, **NO TIENE LA CONSIDERACIÓN DE ACTIVO ESENCIAL EN LA SOCIEDAD.**-----

(En adelante, **LANDCOMPANY 2020** o la "**VENDEDORA**") -----

Ejerce esta representación como **mandatario verbal**, por lo que advierto a los comparecientes de esta circunstancia, que la plenitud de efectos de este documento queda supeditada a la posterior **ratificación fehaciente** por parte de representación legal de la sociedad y de los procedimientos existentes para la misma. Los comparecientes con conocimiento de estas advertencias, insisten en el otorgamiento, solicitando expresamente la autorización y liberándome a mí, el Notario, de responsabilidad a este respecto.-----

**2º. Y Dª LUCÍA ORVICH MARIN KOVIC**, comparece en su propio nombre y derecho (en adelante, la



"COMPRADORA") . -----

En lo sucesivo, la VENDEDORA y la COMPRADORA serán denominadas conjuntamente como las "Partes". -----

Los identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. -----

Tienen a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de compraventa (la "Escritura de Compraventa" o la "Escritura") y, en consecuencia: -----

#### EXPONEN

I.- Manifiesta la parte VENDEDORA, a través de su representante legal, que es propietaria de la totalidad en pleno dominio de la siguiente finca (en adelante, la "Finca"), sita en el término municipal de Griñón (Madrid): -----

Finca de Griñón N°14604: -----

URBANA. NUMERO OCHO.- PARCELA DE TERRENO, solar edificable para uso industrial, del Complejo urbanístico U.E., 25, hoy según catas-

tro Camino de Ugena número 1, en término municipal de GRIÑON (Madrid).-----

Tiene una superficie de 7.884,06 metros cuadrados. Linda: frente, considerando como tal el complejo urbanístico descrito, con la calle Dubhe; derecha, camino de Ugena; izquierda, ferrocarril, y fondo, término de Cubas de la Sagra.-----

**CUOTA.**.- Le corresponde una cuota de participación de nueve enteros por ciento.-----

**INSCRIPCION.** La Finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Fuenlabrada, al tomo 1910, libro 236 folio 139, **finca de Griñón 14604**, inscripción 9\*. Código Registral Único: 28083000550047. -----

**REFERENCIA CATASTRAL:** 7010101VK2570N0381ZB, que resulta del certificado catastral, descriptivo y gráfico, que he obtenido telemáticamente el día **de hoy**, que dejo unido a esta matriz. La **VENDEDORA** manifiesta que esta referencia catastral se corresponde con la Finca y coincide con la que consta en las certificaciones obtenidas por mí.-----

A los efectos del procedimiento de subsana-



ción de discrepancias regulado en el artículo 18.2 del Texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, yo el Notario he solicitado de los otorgantes que me manifiesten si la descripción que contiene la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física del Inmueble en el momento del otorgamiento de este documento público: Los otorgantes según intervienen me han manifestado la no existencia de discrepancias entre la realidad física y la certificación catastral, y manifiestan su voluntad de que no se realice la subsanación, por lo que yo el Notario, he descrito la Finca de acuerdo con las reglas de la legislación notarial e hipotecaria y dejo constancia de ella en el documento público y por medios telemáticos informaré de su existencia a la Dirección General del Catastro para que, en su caso, ésta inicie el procedimiento oportuno.-----

La **COMPRADORA** declara conocer y aceptar en toda su extensión y sin reserva ni limitación alguna la situación catastral expresada, asumiendo cualquier discrepancia que pudiese determinarse o existir con la realidad física y/o registral o en cuanto a la titularidad catastral según ha quedado expresado, así como las consecuencias que de todo ello se pudiese derivar, relevando a la **VENDEDORA** de cualquier responsabilidad al respecto y renunciando expresamente a cualquier reclamación contra la **VENDEDORA** por los citados conceptos. -----

Manifiesta la **VENDEDORA** que según medición efectuada en base al deslinde administrativo informado por el Instituto Geográfico Nacional, se ha estimado una superficie aproximada de 3.933,15 m<sup>2</sup> como perteneciente término municipal de Griñón, y una superficie aproximada de 3.950,91 m<sup>2</sup> perteneciente al término municipal de Cubas de La Sagra y por tanto como suelo no urbanizable, según se especifica en planeamiento de la localidad, lo cual es conocido y aceptado por la **COMPRADORA**. -----



**VALOR: CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) . -----**

**TÍTULO:** Adquirida por **LANDCOMPANY 2020, S.L.U.**, en cuanto a la totalidad del pleno dominio de la Finca, en virtud de la escritura pública de aumento de capital por aportaciones no dinerarias de unidades económicas autónomas de empresa otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Pérez-Coca Crespo el 8 de mayo de 2020, bajo el número 1.383 de su protocolo.-----

**CARGAS Y LIMITACIONES:** La Finca se encuentra libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza, salvo por servidumbre constituida a favor de IBERDOLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., según resulta de la nota simple informativa del Registro de la Propiedad, copia de la cual se adjunta como Anexo -----

Asimismo, la Finca se encuentra gravada con diversas notas de afección fiscal, y libre por lo demás registralmente de cualesquiera otras

cargas y gravámenes, según se desprende de la Información Registral antes mencionada por mi obtenida a los efectos del presente otorgamiento y que ha quedado incorporada a la presente. ----

**VERIFICACIÓN REGISTRAL:** Yo, el Notario, constato que la información registral recabada, y que se incorpora a esta matriz, consistente en nota simple expedida por el Registro de la Propiedad instado, es conforme con lo precedentemente expuesto en cuanto a la descripción, titularidad y estado de cargas, lo que se ha participado con carácter previo a los otorgantes, y ratifica en este momento la **VENDEDORA**. -----

**SITUACIÓN POSESORIA Y ARRENDATICIA:** Según el leal saber y entender de la **VENDEDORA**, la Finca se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes, y en cuanto a la porción rústica de la finca que se encuentra en término de Cubas de la Sagra manifiesta la **VENDEDORA** que la misma no ha estado arrendada ni dada en aparcería desde hace más de cinco años, a los efectos de lo prevenido en el artículo 12.3 de la Ley 49/2003 de Arrendamientos Rústicos.-----

Asimismo, la **COMPRADORA** declara haber com-



probado previamente y por sus propios medios la situación ocupacional y arrendaticia en que se halla la Finca cuya propiedad adquiere, extremo que ha sido determinante del precio pactado y de las manifestaciones contenidas en el presente instrumento, por cuyo concepto renuncia expresamente a nada pedir ni reclamar de la **VENDEDORA**. -

**ELEMENTOS COMUNES Y RÉGIMEN DE COMUNIDAD.**

**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS:** La **VENDEDORA** manifiesta que está al corriente en el pago de los gastos generales de la Finca y no adeuda nada por tal concepto, advirtiéndole yo, el Notario, de la transcendencia de sus manifestaciones al estar hecha en documento público, acreditándome dicha manifestación mediante entrega de certificado expedido en fecha 24 de marzo de 2025 por el Administrador del Parque Empresarial las Cubiertas, testimonio de la cual dejo incorporado a la presente. -----

Queda advertida la parte adquirente de su

obligación de comunicar a la representación legal del referido Parque Empresarial el cambio de titularidad.-----

La parte adquirente manifiesta conocer las limitaciones legales y estatutarias derivadas del régimen del Parque Empresarial las Cubiertas, en que se ubica cada Finca descrita. -----

**SITUACIÓN FÍSICA:** Manifiesta la **COMPRADORA** que conoce las condiciones y características físicas y de conservación de la Finca por haber procedido a su previa visita, inspección y reconocimiento pormenorizado, encontrándolas a su entera satisfacción. -----

Declara expresamente la **COMPRADORA** que conoce que la Finca se encuentra vallada parcialmente y está libre y expedita de edificación. -----

**SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA:** A efectos de lo dispuesto en el artículo 8.1 del Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo, y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, en relación con la vigente Ley 7/2022, de 8 de abril, de "Residuos y Suelos Contamina-



*dos para una economía circular", la VENDEDORA*  
manifiesta que durante el tiempo en el que ha  
sido propietaria de la Finca, según su leal sa-  
ber y entender, no le consta que se encuentre  
contaminada, ni figure incluida en algún catálo-  
go de suelo contaminado, ni se han desarrollado  
en la misma actividades potencialmente contami-  
nantes. -----

A tenor de lo prevenido en el artículo 27  
del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de  
octubre, por el que se aprueba el texto refundi-  
do de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana,  
la VENDEDORA manifiesta, a su leal saber y en-  
tender, que la porción de Finca descrita que se  
encuentra en término de Griñón, tiene la clasi-  
ficación urbanística de suelo urbano consolidado  
de uso industrial; es susceptible de uso privado  
y edificación, que no está destinado a la cons-  
trucción de viviendas de protección pública y  
que no está sujeta a una de las actuaciones de

urbanización y/o dotación a que se refiere el citado artículo. -----

Igualmente, señala la **VENDEDORA** que la porción de la Finca descrita que se encuentra en el término de Cubas de la Sagra tiene el carácter de suelo no urbanizable, con el alcance y limitaciones propias de su naturaleza. -----

Asimismo, la Finca está sometida a las prescripciones del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, así como sujeta a las prevenciones de los instrumentos de planeamiento general, de desarrollo y de gestión urbanística que resulten de aplicación de ámbito municipal, autonómico y estatal, y a título meramente enunciativo y no limitativo en cuanto a nivel de protección, usos permitidos, régimen de protección y licencias, edificabilidad y demás particulares, que declara la **COMPRADORA** bajo su responsabilidad conocer y aceptar en toda su extensión y sin reserva ni limitación alguna, así como que ha efectuado cuantas consultas y comprobaciones ha considerado oportunas y suficientes a su mejor criterio ante organismos públicos y privados a tal fin, asumiendo cualquier contingencia así



como las consecuencias que de tal situación, condiciones y circunstancias se pudiere derivar, y relevando a la **VENDEDORA** de cualquier responsabilidad al respecto, subrogándose en los derechos y deberes que le puedan corresponder y alcanzar a partir del otorgamiento de la presente Escritura pública de compraventa, renunciando expresamente a cualquier reclamación contra la **VENDEDORA** por los citados conceptos. -----

La **COMPRADORA**, por su parte, manifiesta haber visitado la Finca, conocer y aceptar su situación medioambiental y urbanística, con cuantos derechos y obligaciones le resulten inherentes, incluyendo aquellas que pudieran derivarse de actuaciones de transformación urbanística que el planeamiento en tramitación finalmente contemplare como pendientes y en los cuales queda subrogada la **COMPRADORA** a partir del otorgamiento de la presente Escritura pública de compraventa, sin reserva ni limitación alguna, en su

condición de nuevo propietario de la Finca, con total indemnidad y salvaguarda de la **VENDEDORA**, a quien relevará la **COMPRADORA** de cualquier responsabilidad, renunciando a cualquier reclamación frente a la **VENDEDORA** por tales conceptos.

Asimismo, la **VENDEDORA** manifiesta, a su leal saber y entender que no le consta la incoación de expedientes de disciplina urbanística, ni sancionadores, ni expropiatorios sobre la Finca, ni la interposición de ninguna reclamación judicial o extrajudicial sobre la misma, derivada de su situación posesoria, urbanística, física, catastral o registral. -----

**OBRAS Y CARGAS DE URBANIZACIÓN:** La **VENDEDORA** declara que las obras de urbanización han sido finalizadas y recepcionadas por el Ayuntamiento.-----

**DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO URBANÍSTICO:**  
Más allá de los derechos que legalmente pudieran corresponder a terceros sobre la Finca y a efectos de lo dispuesto en el artículo 84.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre



inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, la **VENDEDORA** manifiesta que, en su leal saber y entender, la Finca no está sujeta a derecho de tanteo o retracto alguno en beneficio de cualquier Administración pública. -----

**IMPUUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:** Manifiesta la **VENDEDORA** que la Finca se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. -----

Yo, el Notario, advierto expresamente que los bienes que se transmiten quedan afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria. -----

Yo, el Notario, doy fe bajo mi responsabilidad de que he obtenido por los procedimientos telemáticos seguros habilitados y de conformidad con el artículo 65.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el Informe de

Deudas pendientes solicitada a efectos de este otorgamiento, que incorporo a esta matriz y del que no resultan deudas pendientes. -----

II.- La **COMPRADORA** manifiesta, a los efectos del presente otorgamiento, haber visitado e inspeccionado previamente la Finca descrita en el precedente Expositivo I y objeto de la presente compraventa, y haber llevado a cabo y completado, a su entera satisfacción, una revisión, jurídica, física, urbanística y medioambiental de la Finca, por su cuenta, realizando todas aquellas averiguaciones e investigaciones que ha tenido por conveniente, conociendo y aceptando su situación física, jurídica, registral, medioambiental, urbanística y posesoria, con cuantos derechos y obligaciones resulten inherentes, inclusive los que pudieran derivarse de actuaciones de transformación urbanística que el planeamiento finalmente contemplare como pendientes, todo lo cual declara conocer y aceptar en toda su extensión, declarando igualmente la **COMPRADORA** que ha decidido otorgar la presente Escritura sobre la base de su inspección a la referida Finca.-----



III.- Que la VENDEDORA está interesada en vender, y la COMPRADORA está interesada en comprar la Finca. -----

IV.- Y conforme a lo expuesto los comparecientes otorgan la presente escritura de compraventa (la "**Escríptura de Compraventa**" o la "**Escríptura**") conforme a las siguientes: -----

#### E S T I P U L A C I O N E S

##### **PRIMERA: COMPRAVENTA.** -----

Las Partes ratifican el contenido de la parte Expositiva de esta Escritura de Compraventa dándole carácter dispositivo, y con sujeción a los términos y condiciones en ella establecidos, La Compañía Mercantil **LANDCOMPANY 2020, S.L.** debidamente representada en este acto, **VENDE Y TRANSMITE** a **D<sup>a</sup> LUCÍA ORVICH MARIN KOVIC**, quien **COMPRA Y ADQUIERE** para sí la totalidad del pleno dominio de la Finca descrita en los siguientes términos y condiciones: -----

(i) como cuerpo cierto, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 1.471 del Código Civil,

(ii) sin otras cargas, gravámenes y afecciones que las mencionadas en la parte expositiva de esta Escritura, -----

(iii) con cuantos derechos, usos y servicios, deberes y obligaciones le sean inherentes y accesorios, -----

(iv) libre de derechos de terceros de cualquier naturaleza, -----

(v) libre de arrendatarios y ocupantes de cualquier naturaleza, -----

(vi) al corriente en el pago de contribuciones y tributos, en particular, del IBI de los ejercicios no prescritos a la presente fecha, así como al corriente en el pago de costes de urbanización y gastos de conservación. -----

Por lo que respecta a los gastos de urbanización y cargas urbanísticas de la Finca, considerando la situación urbanística señalada en el Expositivo I anterior, serán de cuenta de la **VENDEDORA**, única y exclusivamente, los gastos, cuotas, derramas ordinarias o extraordinarias y cualesquiera cargas urbanísticas que, en su caso, se hubieran devengado y fueran líquidas y



exigibles a la presente fecha, corriendo por tanto, por cuenta y cargo de la **COMPRADORA** la asunción de cualesquiera gastos, cuotas, derramas y/o cargas urbanísticas pudieran afectar a las Fincas a partir de la presente fecha, -----

(vii)en el estado físico, jurídico, medioambiental y urbanístico en que se encuentra, y que se describen en el Expositivo I de esta Escritura, -----

(viii)en los demás términos y condiciones establecidos en la presente Escritura.-----

Es condición esencial para la determinación del precio y demás términos de la compraventa la consideración de la situación de hecho y de derecho de la Finca referida en los expositivos precedentes, en el bien entendido que la compraventa se realiza en la situación física, jurídica, registral, ocupacional, posesoria, medioambiental y urbanística en que se encuentra, según lo señalado en los expositivos anteriores, muy

en particular, en todo lo relativo a su situación urbanística. Dichas circunstancias son conocidas y aceptadas por la **COMPRADORA**, por lo que exonera expresamente a la **VENDEDORA** de cualquier responsabilidad derivada de las mismas, renunciando de forma irrevocable a reclamar, judicial o extrajudicialmente, a la **VENDEDORA** por los citados conceptos. -----

Por su parte, la **VENDEDORA** responderá sin limitación alguna del saneamiento por evicción de la Finca transmitida y asumirá las responsabilidades que le corresponde conforme a lo establecido en los artículos 1475 y siguientes del Código Civil, renunciando de forma expresa e irrevocable la **COMPRADORA** al saneamiento por vicios y/o defectos ocultos, sean o no sustanciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.485 del Código Civil. -----

Habida cuenta de la condición resolutoria expresa a la que se sujetta la presente compra-venta, de conformidad con los pactos y cláusulas que más adelante se reflejarán, la **COMPRADORA** se obliga a no realizar acto o negocio alguno de disposición o gravamen sobre la Finca objeto de



la presente escritura, hasta la fecha en que se proceda al pago íntegro por la **COMPRADEORA** de la totalidad del precio pactado, dentro del plazo previsto, y quede acreditada la circunstancia de haber sido satisfecha por completo la cantidad aplazada del precio mediante el acta que a tal efecto se otorgará para dejar constancia del pago del precio aplazado y de forma que la **COMPRADEORA** pueda solicitar y obtener la cancelación registral de la condición resolutoria expresa.

La adquisición que nos ocupa, incluye entre otros conceptos, y sin ánimo de ser exhaustivo, además de la Finca, su suelo y vuelo, el derecho de aprovechamiento (así como cualesquiera otros derechos edificatorios) presente y futuro que le corresponde actualmente y que le pueda corresponder en el futuro a la Finca, así como cuanto le sea inherente y accesorio. En consecuencia, la **VENDEDORA** declara que no procederá reclamación de aumento alguno en el Precio por ninguno

de dichos conceptos. -----

**SEGUNDA: PRECIO-----**

**2.1. Precio de la Compraventa-----**

El precio global, alzado y cerrado de la presente compraventa asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), de los cuales** y a los únicos efectos de articular la fiscalidad a que hace referencia la cláusula Cuarta de la presente escritura, las partes acuerdan que **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (79.824,00 €)**, más IVA, al tipo del 21%, es decir un total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (96.587,04 €)**, se corresponde con la porción urbana ubicada en término de Griñón y **OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (80.176,00 €)** se corresponde con la porción no urbanizable que se encuentra ubicada en término de Cubas de la Sagra (El "Precio"). Es decir, un total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (176.763,04 €)**. -----

**2.2. Pago del Precio de la Compraventa-----**

El Precio de la Compraventa se paga por la



COMPRADORA a la VENDEDORA conforme al siguiente calendario: -----

(i) la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS (79.824,00 €)** más IVA , al tipo del 21 %, es decir, un total de **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO (96.587,04 €)** equivalente al precio pactado de la porción de la finca urbana ubicada en el término de Griñon, más **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS (20.176 €)**, equivalente a una parte del precio pactado de la porción de la finca rústica ubicada en el término de Cubas de la Sagra, es decir, un total de **CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS (116.763,04 €)** se abona en este acto por la **COMPRADORA** a la **VENDEDORA**, mediante cheque bancario nominativo a favor de la **VENDEDORA**, cuenta de origen ES23 2100 8222 1813 0019 9780, fotocopia del cual incorporo a esta matriz como **Anexo**. ---

La presente Escritura sirve como fiel carta de pago y eficaz justificante de la recepción por la VENDEDORA del referido importe del Precio, salvo buen fin del mencionado cheque. ----

(ii) La cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, que se abonará por la **COMPRADORA** a la **VENDEDORA** con anterioridad al próximo día **30 de septiembre de 2025**, (en adelante el "Plazo") por medio de cheque bancario nominativo a favor de la **VENDEDORA** (en adelante, "**Pago Aplazado del Precio**") quedando garantizado mediante la constitución de una condición resolutoria expresa de la presente compraventa en los términos establecidos en la Estipulación Tercera siguiente y que será objeto de inscripción en los correspondientes registros de la Propiedad, conforme a la rogación incluida al final de esta Escritura.-----

Ambas Partes acuerdan expresamente, que en relación con el Pago Aplazado del Precio la **COMPRADORA** deberá aportar ante la **VENDEDORA** toda la documentación e información requerida con el fin de cumplir con los requerimientos internos del Grupo Santander en relación con la Normativa de



Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCFT), con al menos treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha señalada para el Pago Aplazado del Precio. A tal efecto, la **COMPRADORA** pondrá a disposición de la **VENDEDORA** la documentación e información que acredite el origen y licitud de los fondos que vayan a destinarse al pago del Pago Aplazado del Precio, y todo ello sin perjuicio de que pueda requerirse cualquier otra información y/o documentación adicional que resulte necesaria para verificar la lógica económica de la operación y su congruencia con la información disponible de la **COMPRADORA**, siendo ésta una obligación esencial para el cumplimiento de la obligación del Pago Aplazado del Precio, y constituyendo su incumplimiento justa causa de resolución, que operará a modo de condición resolutoria expresa, en los términos y condiciones que se explicitan en la Estipulación Tercera siguiente. -----

En consecuencia, la **COMPRADORA** reconoce y acepta que la **VENDEDORA** queda facultada para resolver la presente Escritura de Compraventa, por la mera invocación de esta causa, haciendo la **VENDEDORA** suyas las cantidades que la **COMPRADORA** hubiera entregado a cuenta del Precio sin que la **COMPRADORA** pueda exigirle ninguna responsabilidad adicional con fundamento en la referida resolución.-----

**TERCERA: CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA EN GARANTÍA DEL PAGO APLAZADO DEL PRECIO Y CLÁUSULA PENAL.**-----

3.1. La Condición Resolutoria Expresa.-----

La **VENDEDORA** y la **COMPRADORA** acuerdan someter la compraventa de la Finca aquí documentada a la condición resolutoria explícita, a favor de la **VENDEDORA**, en garantía del Pago Aplazado del Precio, por importe de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)** más IVA, así como del íntegro cumplimiento por la **COMPRADORA** de las obligaciones PBCFT indicadas en la Estipulación [2.2.] anterior (en adelante, la "**Condición Resolutoria Expressa**"). La Condición Resolutoria Expresa se pacta al amparo de lo establecido en los artícu-



los 1.504 del Código Civil, 11 de la Ley Hipotecaria y 54 del Reglamento Hipotecario. -----

### 3.2. Ejercicio de la Condición Resolutoria Expresa. Incumplimiento por la COMPRADORA. -----

La falta de pago de todo o parte del Pago Aplazado del Precio, en el Plazo de pago convenido, así como el incumplimiento respecto de las obligaciones PBCFT indicadas en la Estipulación [2.2] anterior (incluyendo, sin limitación, la no acreditación en forma y plazo del origen de los fondos aplicados al Pago Aplazado del Precio), facultará a la **VENDEDORA** para resolver del pleno derecho la presente compraventa, con los efectos que se indican más adelante; y adicionalmente con la pérdida para la **COMPRADORA** de las cantidades entregadas hasta ese momento, que la **VENDEDORA** retendrá y hará definitivamente suya en concepto de cláusula penal, (en adelante, la "**Cláusula Penal**"), que sustituye el derecho de la **VENDEDORA** a reclamar una indemnización por

los daños y perjuicios producidos por el incumplimiento de la **COMPRADORA** de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.124 del Código Civil.

### 3.3. Aplicación de la Cláusula Penal -----

La Cláusula Penal resultará de aplicación en el caso de incumplimiento parcial, irregular y/o total por la **COMPRADORA**, así como en el caso de cumplimiento tardío, renunciando la **COMPRADORA**, al amparo de la autonomía de la voluntad, y en atención a la ventaja que para la **COMPRADORA** supone el aplazamiento de pago aquí pactado, a la facultad moderadora de los Tribunales prevista en el artículo 1.154 del Código Civil que pudiera ser de aplicación para el caso de incumplimiento parcial, irregular o tardío de sus obligaciones. Las Partes acuerdan expresamente que lo pactado en esta cláusula es de naturaleza punitiva y será la única cantidad debida por la **COMPRADORA** (ya sea como indemnización de daños y perjuicios, compensación o por cualquier otro concepto) a la **VENDEDORA** en caso de resolución de la compraventa en ejercicio de la Condición Resolutoria Expresa. -----

Por su parte, la **COMPRADORA** acepta y asume



la Cláusula Penal, manifestando que la considera proporcionada y adecuada considerando la ventaja que para la **COMPRADORA** supone el aplazamiento de pago aquí pactado [que no devenga intereses remuneratorios en favor de la **VENDEDORA**], así como los perjuicios que sufriría la **VENDEDORA** por la falta de cobro del Pago Aplazado del Precio de la compraventa en el Plazo para ello pactado y/o de la falta de cumplimiento por la **COMPRADORA** de las obligaciones PBCFT indicadas en la Estipulación [2.2] anterior, renunciando expresa e irrevocablemente a realizar cualquier reclamación a la **VENDEDORA**, judicial o extrajudicial, tendente excluir su aplicación, solicitar su minoración o retraso. -----

#### 3.4. Requerimiento: -----

La **VENDEDORA** podrá ejercitar la acción resolutoria a través de requerimiento fehaciente mediante acta notarial (el "**Requerimiento**"), conforme a lo prevenido en el artículo 59 del Re-

glamento Hipotecario, en virtud del cual: (i) requiera a la **COMPRADORA** el abono íntegro del importe del Pago Aplazado del Precio que corresponda, y/o la acreditación del origen de los fondos y el resto de las obligaciones PBCFT a su cargo, en los términos arriba indicados, en un plazo máximo e improrrogable de cinco (5) días hábiles desde la fecha del Requerimiento; y (ii) se dejará constancia de que, transcurrido dicho plazo sin que la **COMPRADORA** hubiera procedido a pagar la cantidad correspondiente, y/o acreditar el origen de los fondos y al cumplimiento al resto de sus obligaciones de PBCFT, se entenderá cumplida la Condición Resolutoria Expresa y, por tanto, la presente compraventa quedará resuelta a la determinación de la **VENDEDORA**. -----

En consecuencia, en caso de que la **COMPRADORA** continúe sin pagar a la **VENDEDORA** la cantidad del Pago Aplazado del Precio y/o acreditar el origen de los fondos y a cumplir el resto de obligaciones PBCFT a su cargo, tras el plazo adicional concedido en el Requerimiento, la presente compraventa quedará resuelta, *ipso iure* a la mera determinación de la **VENDEDORA**, al amparo



de lo previsto en el artículo 1.504 del Código Civil, mediante el oportuno requerimiento judicial o notarial, recuperando la **VENDEDORA** la propiedad sobre la Finca. Conforme a lo previsto en el artículo 1.504 del Código Civil, el artículo 11 de la Ley Hipotecaria, el párrafo segundo del artículo 82 de la Ley Hipotecaria, el artículo 59 del Reglamento Hipotecario, y el artículo 175.6.\* del Reglamento Hipotecario, a todos los cuales ambas Partes expresamente se remiten, para el caso de que tenga lugar la resolución de la venta en ejercicio de la Condición Resolutoria Expresa conforme a lo pactado en esta escritura: -----

(i) para la cancelación de la inscripción de dominio sobre la Finca a favor de la **COMPRADORA**,

(ii) para la cancelación de los derechos inscritos o anotados sobre dicho dominio con posterioridad a la inscripción de la Condición Resolutoria Expresa, y -----

(iii) para la reinscripción del dominio de la Finca a favor de la **VENDEDORA**, bastará la presentación por la **VENDEDORA** en los Registros de la Propiedad correspondientes del oportuno requerimiento judicial o notarial de cumplimiento, así como del requerimiento judicial o notarial de resolución comunicado a la **VENDEDORA**, emitido tras el transcurso del citado plazo de cinco (5) días hábiles. -----

Toda vez que la Cláusula Penal se pacta respecto de la totalidad de las cantidades entregadas por la **COMPRADORA** a la **VENDEDORA** a cuenta del Precio, que opera en cualquier caso de incumplimiento total, parcial o irregular o de merio cumplimiento tardío y que la **COMPRADORA** renuncia a la facultad moderadora equitativa de los tribunales respecto de la Cláusula Penal, no procederá consignación de precio alguna a favor de la **COMPRADORA** (o de los titulares registrales que hubieran inscrito o anotado sus derechos tras la inscripción de la Condición Resolutoria Expresa) como condición para la reinscripción del dominio de la Finca a favor de la **VENDEDORA**.

Igualmente, procederá la reinscripción del



dominio de la Finca a favor de la **VENDEDORA** y la cancelación de las inscripciones o anotaciones existentes sobre la Finca a favor de la **COMPRA-DORA** o de los terceros registrales posteriores a la inscripción de la Condición Resolutoria Expressa por la mera presentación por la **VENDEDORA** de los citados requerimientos judiciales o notariales incluso en el caso de oposición, falta de aquiescencia o de consentimiento cancelatorio por parte de la **COMPRA-DORA** o los terceros registrales, pues así resultaría (como la **COMPRA-DORA**, al igual que la **VENDEDORA**, entienden) de la recta aplicación de los principios registrales de legitimación registral (artículos 38 y 97 de la Ley Hipotecaria) y de integridad del Registro (párrafo tercero del artículo 1 de la Ley Hipotecaria) una vez inscrita la Condición Resolutoria Expressa conforme a lo aquí previsto, todo ello, obviamente sin perjuicio del derecho de la **COMPRA-DORA** o de los terceros registrales a reca-

bar la justicia (incluso cautelar) que entiendan oportuna.-----

3.5. Otros efectos de la Resolución de la Compraventa.-----

Una vez resuelta la compraventa (i) la VENDEDORA recuperará ipso iure la propiedad de la Finca incluyendo, por el principio de accesión, cualesquiera construcciones o edificaciones que la COMPRADORA hubiera realizado en las mismas que no estarán sujetas a indemnización o compensación alguna a favor de la COMPRADORA, toda vez que esta ha aceptado la naturaleza resolutoria expresa de la Condición Resolutoria Expresa y el riesgo de la pérdida de la cosa en caso de su ejecución por la VENDEDORA; (ii) se aplicará la Cláusula Penal; (iii) la VENDEDORA podrá disponer libremente de la Finca, como estime oportuno. --

3.6. Inscripción de la Condición Resolutoria Expresa. -----

La COMPRADORA asume que la inscripción de la Condición Resolutoria Expresa en los Registros de la Propiedad correspondientes constituye una condición esencial de la presente compraventa y, en su virtud, se compromete a la gestión de la



inscripción registral de la Condición Resolutoria Expressa con la mayor diligencia posible, presentando ante los Registros de la Propiedad correspondientes la presente Escritura, con el objeto de que la misma despliegue todos sus efectos frente a terceros. De igual modo, la **COMPRADORA** se obliga a mantener informada a la **VENDEDORA** de cualquier incidencia relativa a dicha inscripción y acreditarle la práctica de dichas inscripciones.-----

Todos los gastos y tributos relacionados con la constitución, inscripción y, en su caso, posterior cancelación de la Condición Resolutoria, serán asumidos íntegramente, por la **COMPRADORA** con plena indemnidad para la **VENDEDORA**. -----

### 3.7. Renuncia de la **COMPRADORA** y Poder Irrevocable. -----

Respecto de la resolución de la compraventa, para el caso de ejercicio por la **VENDEDORA** de la Condición Resolutoria Expressa, la **COMPRADORA**,

mediante el otorgamiento de la presente escritura renuncia irrevocablemente y desde ahora a interponer cualquier reclamación u oposición, judicial o extrajudicial, tendente a excluir su aplicación o a solicitar su retraso. -----

La COMPRADORA otorga, mediante la presente escritura, poder irrevocable a favor de la VENDEDORA tan amplio como en derecho sea necesario para que esta, actuando a través de sus representantes orgánicos o voluntarios, en nombre y representación de la COMPRADORA, pueda suscribir cualesquiera documentos públicos o privados y/o realizar ante cualesquiera terceros (incluido pero no limitado al Registro de la Propiedad) todas las actuaciones que pudieran ser necesarias para la efectividad y constancia registral de la Condición Resolutoria Expresa y para la resolución de la presente compraventa, la reinscripción del dominio sobre la/s Finca/s a favor de la VENDEDORA y la consiguiente cancelación del dominio de la COMPRADORA, en caso de ejercicio de la Condición Resolutoria Expresa de conformidad con los términos y condiciones contenidos en esta escritura. Este apoderamiento tiene



carácter meramente personal, y, en consecuencia, las Partes no interesan su inscripción en los Registros de la propiedad correspondientes. ---

**3.8. Gastos y tributos:** cualesquiera gastos y tributos relacionados con la constitución, liquidación, inscripción y cancelación de la Condición Resolutoria Expressa serán asumidos y abonados por la COMPRADORA (incluso cuando por disposición o práctica de mercado, la condición de obligado tributario u obligado al pago recaiga sobre la VENDEDORA). -----

**3.9. Cancelación de la Condición Resolutoria Expressa.** -----

La facultad resolutoria que se otorga a la VENDEDORA quedará extinguida en cualquiera de los supuestos y términos siguientes: -----

**3.9.1. Cancelación por pago.** -----

En caso de haber sido satisfecho por completo el Pago Aplazado del Precio en o antes de la finalización del Plazo, circunstancia que se do-

cumentará en acta notarial otorgada por ambas Partes, a fin de que la COMPRADORA pueda obtener la constancia registral de la cancelación de la Condición Resolutoria Expresa.----- -----

Igualmente se compromete la VENDEDORA a otorgar cualquier otro documento adicional o subsanatorio, público y/o privado, que fuera necesario para la cancelación registral de la Condición Resolutoria Expresa, a solicitud y a cargo íntegro de la COMPRADORA. -----

### **3.9.2. Cancelación por caducidad. -----**

Las Partes pactan expresamente y con pleno consentimiento que, una vez transcurrido el plazo de [TRES (3)] meses desde el vencimiento del Plazo convenido para el Pago del Precio Aplazado sin que se haya hecho constar en el Registro de la Propiedad correspondiente la demanda de resolución, caducará de pleno derecho la Condición Resolutoria Expresa pactada y se podrá cancelar registralmente por todos los medios legalmente previstos, incluso mediante instancia privada, con firma legitimada notarialmente, suscrita exclusivamente por la COMPRADORA, en la que éste solicite la cancelación por caducidad, prestando



desde este momento la VENDEDORA su consentimiento a dicho procedimiento de cancelación, todo ello conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 82 de la Ley Hipotecaria, que ambas Partes consideran en tal caso aplicable, y al que se someten. -----

CUARTA: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO  
"IVA". -----

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO. -----

Las Partes manifiestan que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (la "Ley del IVA"), la presente compraventa se halla sujeta y no exenta al IVA al tipo general vigente del 21%. -----

A estos efectos, la VENDEDORA, reconoce haber recibido de la COMPRADORA el importe respectivo al citado impuesto correspondiente al pago recibido en el presente acto, que asciende a la cantidad de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y**

TRES EUROS CON CUATRO CENTIMOS DE EURO  
(16.763,04 €). La VENDEDORA otorga la más eficaz carta de pago salvo buen fin del citado cheque.

La VENDEDORA entregará a la COMPRADORA la correspondiente factura. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18º.1, párrafo segundo y artículo 31.2 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Texto Refundido aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (la "Ley del ITPAJD"), la transmisión de las Fincas queda sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados Cuota Gradual, al tipo correspondiente, siendo sujeto pasivo del mismo la COMPRADORA.-----

En relación a la porción **no urbanizable** del inmueble, ubicada en el término de Cubas de la Sagra, las Partes manifiestan que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20. Uno.22º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (la "Ley del IVA"), la transmisión de dicha porción es una operación



sujeta al IVA si bien exenta del mismo. -----

No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 20.Dos de la Ley del IVA, la **VENDEDORA** renuncia expresamente a la exención y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º del Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba Reglamento del IVA, se hace constar: -----

a) Que las Partes tienen por realizada en forma fehaciente y simultáneamente a la entrega de la porción la comunicación de la renuncia a la exención recogida en el artículo 20. Uno.22º de la Ley del IVA. -----

b) Que dicha renuncia lo es con carácter individual y para esta concreta operación de transmisión de la porción. -----

c) Que la **COMPRADORA** declara formalmente (i) que tiene la condición de sujeto pasivo del IVA, -----

(ii) que actúa en el ejercicio de su activi-

dad empresarial y (iii) que tiene derecho a la deducción total o parcial del IVA soportado por esta adquisición o, en su defecto, que de acuerdo con el destino previsible, la porción va a ser utilizada, total o parcialmente, en la realización de operaciones que originan el derecho a la deducción.-----

De conformidad con el mecanismo de inversión del sujeto pasivo previsto en el artículo 84.Uno.2.e) de la Ley del IVA, será sujeto pasivo del IVA por la entrega de la porción la **COMPRADORA**, siendo responsable el mismo de la auto-repercusión del IVA y de la declaración ante la Hacienda Pública de la cuota de IVA resultante mediante la correspondiente declaración-liquidación, al tratarse de una entrega exenta a la que se refiere el apartado 22º del artículo 20.Uno de la Ley del IVA, en las que se ha renunciado a la exención. -----

La **VENDEDORA** entregará a la **COMPRADORA** una factura por el concepto transmisión de la porción por el importe correspondiente, sin cuota del IVA, haciendo constar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.1.m) del Real Decreto



1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, que el sujeto pasivo del impuesto es la parte adquirente, incluyendo la expresión "inversión del sujeto pasivo". -----

Por último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18º.1, párrafo segundo y artículo 31.2 de la Ley del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados Texto Refundido aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, la transmisión de la porción queda sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Actos Jurídicos Documentados Cuota Gradual, al tipo correspondiente, siendo sujeto pasivo del mismo la COMPRADORA. -----

**QUINTA: ENTREGA DE LA POSESIÓN Y TRANSMISIÓN  
DE LA PROPIEDAD.** -----

Las Partes acuerdan expresamente que la entrega de la posesión y la transmisión de la propiedad de la Finca por la **VENDEDORA** a la **COMPRA-DORA** se produce mediante el otorgamiento de la presente Escritura, de conformidad con el artículo 1.462, párrafo segundo, del Código Civil.

**SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.**-----

El contenido de esta Escritura y de todos sus anexos es confidencial para la **COMPRADORA**, que no podrá revelar su existencia y/o sus términos y condiciones a terceras personas, salvo: por mandato legal o de una autoridad competente y solo en los términos del mandato legal y/o a favor de dicha autoridad competente. En caso de violación de este deber de confidencialidad por la **COMPRADORA**, responderá esta de los daños y perjuicios que le irroque a la **VENDEDORA**. -----

**SÉPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**-----

**7.1. GASTOS E IMPUESTOS DERIVADOS DE LA ESCRITURA DE COMPROVENTA:** Todos los gastos (incluyendo aranceles registrales y gastos de gestoría) e impuestos derivados del otorgamiento de la presente Escritura y transmisión de las Fincas serán satisfechos por la **COMPRADORA** salvo el



Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que será de cuenta de la **VENDEDORA**. -----

Por lo que respecta a los honorarios notariales de la compraventa acuerdan las Partes que los mismos serán de cuenta íntegramente de la **COMPRADORA**. -----

**7.2. GASTOS E IMPUESTOS DERIVADOS DEL INMUEBLE:** Todos los gastos, costes y tributos relativos a la propiedad de la Finca serán asumidos por la **COMPRADORA** a partir de la fecha de la presente Escritura, inclusive. -----

Por lo que respecta al IBI del año en curso, se prorrata en función de los meses en que cada una de las Partes haya sido titular de las Fincas, según el contenido del art. 63.2 de la Ley de Haciendas Locales (Texto Refundido de 5 de marzo de 2004) y de la interpretación que del mismo realiza la Sentencia del Tribunal Supremo 2886 de 16 de junio de 2016 de la Sala de lo Ci-

vil, en virtud de la cual la **VENDEDORA** podrá reclamar a la **COMPRADORA** la parte proporcional del IBI en relación al tiempo durante el que ha sido dueña en relación al año en que realiza la transmisión.-----

Puesto que el Ayuntamiento, al momento de firmar la presente escritura, no ha emitido el recibo del presente ejercicio, se ha decidido entre las Partes firmantes, hacer una estimación sobre el recibo de IBI del ejercicio anterior.

Por lo tanto, la **COMPRADORA** abona en este momento a la **VENDEDORA**, la cantidad de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (888,94 €)** por medio de transferencia bancaria, con número de cuenta de adeudo ES23 2100 8222 1813 0019 9780, fotocopia de la cual incorporo a esta matriz. -----

Considerando la situación urbanística señalada en el expositivo I precedente, serán de cuenta de la **VENDEDORA** única y exclusivamente los gastos, cuotas, derramas ordinarias o extraordinarias y cualesquiera cargas urbanísticas que, en su caso, se hubieran devengado y fueran líquidas y exigibles al otorgamiento de la pre-



sente Escritura, corriendo por tanto, por cuenta y cargo de la **COMPRADORA**, la asunción de cualesquiera gastos, cuotas, derramas y/o cargas urbanísticas pudieran afectar a la Finca desde el mismo momento de la suscripción de la citada Escritura pública. -----

**OCTAVA: COMUNICACIÓN AL CATASTRO POR EL NOTARIO Y EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.** -----

De conformidad con lo previsto en los artículos (i) 14 a) y 36.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; y (ii) 29 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Catastro Inmobiliario, las Partes solicitan expresamente al Notario autorizante de la presente Escritura así como al Registrador de la Propiedad que resulte encargado de su calificación que, de acuerdo con los términos, alcance y plazos previstos en la citada normativa,

realicen (ambos) la correspondiente comunicación al Catastro de los negocios jurídicos contenidos en la presente Escritura para que, con ello, pueda tener lugar la correspondiente actualización de los datos catastrales relativos a la Finca.-----

**NOVENA: COMUNICACIONES.-----**

Todas las comunicaciones que las Partes deban efectuarse sobre cualquier cuestión relacionada con la presente Escritura se realizarán por escrito mediante burofax. Las Partes acuerdan expresamente que no serán válidas ni se darán por realizadas aquellas notificaciones remitidas por fax o correo electrónico. Las Partes designan las siguientes direcciones y personas de contacto para la recepción de notificaciones: --

Para la **VENDEDORA:** -----

Domicilio a efectos de notificaciones:

Calle Quintanavides nº 13, Parque Empresarial Vía Norte, Edificio 1, Planta 2, Madrid (28050) -----

Para la **COMPRADORA:** -----

Persona de contacto: D<sup>a</sup>. LUCÍA ORVICH MARÍN KOVIC.-----



Domicilio a efectos de notificaciones: el de la comparecencia. -----

Teléfono: 615.198.982. -----

Se entenderán bien hechas y surtirán efectos plenos las notificaciones practicadas en los domicilios anteriores. Las Partes podrán cambiar sus direcciones, notificándolo con antelación a la otra por escrito, en la forma y a las direcciones indicadas anteriormente. -----

**DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** -----

Los datos personales de los intervenientes serán tratados por el Notario titular, cuyos datos de contacto son accesibles en [www.notariado.org](http://www.notariado.org). Si se facilitan datos de personas distintas de los intervenientes, dichos intervenientes son responsables de haberles informado previamente de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). -----

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes. -

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes. -----

Los datos se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. Los intervenientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la



Web [www.aepd.es](http://www.aepd.es). -----

**DECIMOPRIMERA: LEY APLICABLE.** -----

Conforme a lo previsto en el artículo 10.5 del Código Civil, y habida cuenta del punto de conexión que resulta del domicilio social en territorio común de ambas Partes, esta Escritura se regirá, por voluntad común de las Partes, al derecho civil común, con expresa exclusión por voluntad de las partes de cualquier régimen civil español autonómico que fuera de aplicación en el territorio en el que radica la Finca. ----

**DECIMOSEGUNDA: JURISDICCIÓN.**

Las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero (salvo aquellos fueros legales de carácter irrenunciable), se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad donde radiquen las Fincas, para cualesquiera reclamaciones que pudieran derivarse de esta Escritura, sin perjuicio de las acciones reales inmobiliarias, para las cuales se estará al fue-

ro legal que corresponda. -----

**GESTIÓN:** Los otorgantes instan la presentación telemática de este documento; y **me dispensan\*** a mí el notario de la tramitación de este documento que encomiendan al presentante de este documento en soporte papel. -----

#### OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

##### **REGISTRO DE LA PROPIEDAD. INSCRIPCIÓN.** -----

Hechas las advertencias sobre la conveniencia de la inscripción en el Registro de la Propiedad, para la plena eficacia frente a terceros, procedo a la presentación en el mismo, vía telemática, de esta Escritura de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento Notarial.-----

Ambas Partes interesan expresamente de los Registradores de la Propiedad competentes la inscripción de la Condición Resolutoria Expresa aquí pactada sobre la Finca en su respectivo registro, así como, en relación con la anterior, la Cláusula Penal pactada respecto de las cantidades entregadas por la **COMPRADORA** a la **VENDEDORA** a cuenta del precio, aplicable en cualquier caso de incumplimiento total, parcial o irregu-



lar del Precio Aplazado o de las obligaciones de acreditación del origen de los fondos y demás de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo a cargo de la **COMPRADORA** de modo que, mediante su inscripción, desplieguen plena eficacia y sean plenamente oponibles no sólo frente a la **COMPRADORA** sino también frente a los terceros registrales que inscriban o anoten derechos sobre la Finca con posterioridad a la inscripción de la Condición Resolutoria Expressa. -----

De acuerdo con lo pactado en la estipulación [3.6.], las Partes solicitan expresamente al señor Registrador de la Propiedad que para el caso en que la Condición Resolutoria Expressa adoleciera de algún defecto que, a juicio del señor Registrador de la Propiedad, impidiera su inscripción, no proceda a la inscripción de la compraventa de la Finca en los libros a su cargo en tanto no hayan sido subsanados o aclarados los

defectos advertidos, en su caso, por el señor Registrador de la Propiedad, manifestando expresamente la **COMPRADORA** su conformidad con la no inscripción.-----

Caso de que se suspenda o deniegue la inscripción total o parcialmente se solicita expresamente que la comunicación a la Notaría se haga por medios telemáticos a la dirección de correo que consta en el encabezamiento. -----

**IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS.** -----

Advierto que esta Escritura está sujeta al Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos Urbanos, y que debe ser objeto de la oportunua autoliquidación dentro de los plazos legalmente establecidos que es de 30 días hábiles, desde el otorgamiento de esta Escritura, así como de las responsabilidades en que pueden incurrir por el incumplimiento de esta obligación.

Expresamente advierto que conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, el Registro de la Propiedad no practicará la inscripción correspondiente a ningún documento que contenga acto o contrato de-



terminante de las obligaciones tributarias por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como es el caso de esta Escritura, sin que se acredite previamente haber presentado la autoliquidación o, en su caso, la declaración del impuesto o la comunicación a que se refiere la letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. -----

Advierto igualmente a efectos fiscales de la obligación de presentar esta Escritura en el plazo de treinta días hábiles contados desde su otorgamiento para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; de la afección de los bienes al pago del impuesto y de las responsabilidades en que incurren en el caso de no efectuar la presentación. -----

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, así como que los datos recabados para la redacción de esta Escritura y su facturación y seguimiento posterior forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizando para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley.-----

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el/la Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo. -----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre treinta y tres folios de pa-



pel exclusivo para documentos notariales con timbre del Estado, el presente y los veintiocho anteriores en numeración correlativa e inversa,  
**DOY FE.** -----

Están las firmas rubricadas de los comparecientes.- Signado y firmado: Gonzalo Gerona García.- Rubricado y sellado.-----

**HONORARIOS.**-----

Base de Cálculo: 160.000; 60.000.- Euros.-----

Arancel nº 2, 4, 5, 6, 7 y norma nº 8.- **TOTAL: 1.385,03.- Euros.**-----  
=====

**DILIGENCIA.** - La pongo yo, el Notario autorizante para hacer constar que el mismo día de su otorgamiento consulto la plataforma SIGNO para remitir al Ayuntamiento correspondiente copia de la presente al efecto de lo dispuesto en letra b) del apartado 6 del artículo 110 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no apareciendo en dicha plataforma el

Ayuntamiento señalado por lo que **no se pudo enviar copia.**-----

No habiendo más que hacer constar doy por terminada la presente diligencia que queda extendida a continuación de la escritura que la motiva. Doy fé.- Signado y firmado: Gonzalo Gerona García.- Rubricado y sellado. -----

**DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 1915/25** Yo, GONZALO FRANCISCO GERONA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.- Signado y firmado: Gonzalo Gerona García.- Rubricado y sellado. ---

**DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1915/25** Yo, GONZALO FRANCISCO GERONA GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de MADRID, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash



3CE4A2496000B16383B0875B44FACBA4 correspondiente  
a la matriz y el hash  
F8C47BCD5DC2813E710189AF5B482333 correspondiente  
a los unidos, con lo cual doy por concluida esta  
diligencia de cuyo contenido, así como de que  
quedá extendida en el presente y único folio de  
papel timbrado notarial, DOY FE.- Signado y fir-  
mado: Gonzalo Gerona Garcia.- Rubricado y sella-  
do. -----

**DILIGENCIA.**- Se extiende la presente para  
acreditar que el día y hora que constan en el  
justificante electrónico del **Registro de la Pro-  
piedad correspondiente**, de haber practicado el  
asiento de presentación de la copia electrónica  
por mí remitida a los efectos de su presentación  
telemática, conforme a lo dispuesto en el ar-  
tículo 249.2 del Reglamento Notarial, justifi-  
cante del mismo dejo unido a esta matriz.-----

No habiendo más que hacer constar doy por  
terminada la presente diligencia que queda ex-

tendida a continuación de la escritura a que se refiere, en el presente folio de papel notarial.

Doy fé.- Signado y firmado: Gonzalo Gerona García.- Rubricado y sellado. -----  
=====

NOTA.- Queda ratificada la presente por otra otorgada ante mi compañero de Boadilla del Monte, Don Gonzalo Sauca Polanco, el día 3 de junio de 2025, con el número 1932 de su protocolo. Doy Fe.- Firmado: Gonzalo.- Rubricado. -----  
=====

DOCUMENTOS UNIDOS

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---







**OCP NOTARIADO**  
ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCION  
DEL BLANQUEO DE CAPITALES

27 de mayo de 2025

- Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	LANDCOMANY 2020 S.LU
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	b88294731
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista



---

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Información Registral expedida por:

**CARLOS AMERIGO ALONSO**

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA  
Nº 1

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 2-3

28943 - FUENLABRADA (MADRID)

Teléfono: 911690841

Fax: 916073684

Correos electrónicos: fuenlabrada1@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**GONZALO FRANCISCO GERONA GARCIA**

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD P74CU39M

(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionado con este documento)

Honorarios: 12,00 € más impuestos



[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

C.S.V. : 22808198A3BA3691

Pág. 1 de 6



R  
Registradores  
CÁDIZ

## INFORMACIÓN REGISTRAL

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA N° 1

#### INFORMACIÓN REGISTRAL EN LÍNEA

La presente información registral tiene el valor de nota simple y, por tanto, es puramente informativa y no da fe del contenido de los asientos (art.222 de la Ley Hipotecaria). Esta información tiene carácter continuado conforme al artículo 354 a) Reglamento Hipotecario.

Fuenlabrada a las 10:53 del 29 de Mayo de 2025.

Código Registro: 28081

#### Datos registrales de la finca:

Finca: 14604

Referencia Catastral: 7010101VK2570N0381ZB

Datos Registrales: Tomo: 1910 Libro: 236 Folio: 139 Inscripción: 9

CRU: 28083000550047

#### Descripción de la finca:

IRRANIA: NÚMERO OCHO. En término de Grifón U.E. 25, parcela de terreno, solar edificable para uso industrial, con una superficie de siete mil ochocientos ochenta y cuatro metros con seis decímetros cuadrados (7.884,06 metros cuadrados), que linda al frente, considerando como tal el complejo urbanístico descrito, con la calle Cubre; derecha, camino de Ugena; izquierda, ferrocarril; y fondo, término municipal de Cubas de la Sagra. CUCHA: Se le atribuye una cuarta de participación en el valor total del complejo urbanístico de nueve enteros por ciento. REFERENCIA CATASTRAL: 7010101VK2570N0381ZB.-

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICIÓN de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

#### Titular registral:

W06952132



LANDCOMPANY 2020 SL B88294731 1910 236 134 9  
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de aportación.

Formalizada según escritura con fecha 06/05/20.

Cargas vigentes sobre la finca:

**DE PROCEDENCIA**

Otro: CARGA/AFECCIÓN POR RAZÓN DE PROCEDENCIA DE LA ANOT/INSC D AL PARGEN DE LA ANOT/INSC: I, TOMO: 1534, LIBRO: 159, FOLIO: 112, DE FECHA: 03/12/2004 SERVIDUMBRE constituida a favor de la sociedad IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. SOCIEDAD UNIPERSONAL una servidumbre personal de tensión y mantenimiento de uso de dichos espacios para centros de transformación que se concreta así mismo en el uso y mantenimiento, así como la toma de corriente en la llave de media tensión que discurre subterránea a lo largo del lindero Este, que linda con la vía terrera, en una longitud de doscientos noventa y un metros treinta y nueve decímetros lineales, y una separación con este líndero, variable de un metro a un metro y medio, hasta los citados centros de transformación: \* Sobre una zona situada en el extremo izquierdo del Edificio UNO del Sector UNO, según se mire a este desde la Glorieta de Casiopea, con una superficie de veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados; \* Sobre una zona situada al principio de la calle Rigel, entre el Edificio TRES del Sector UNO y el Edificio DOS del Sector DOS, con una superficie de treinta y cinco metros con veintitrés decímetros cuadrados; \* Sobre una zona situada a espaldas de la nave señalada con el número diecinueve de la calle Orión con un superficie de treinta y cinco metros veintitrés decímetros cuadrados; \* y sobre una zona situada al principio de la calle Dubhe, con una superficie de veinticuatro metros treinta y siete decímetros cuadrados. Estas servidumbres llevarán aneja aquellas otras accesorias de paso para personas necesarias para el uso y mantenimiento del centro y linea de media tensión antes referidos. Los citados centros de transformación que son propiedad de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con acceso libre y directo desde la calle que linda con la vía del ferrocarril. Asimismo, confiere a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. por medio de la presente constitución de servidumbre, el derecho de paso a las instalaciones. La indicada servidumbre se ajustará a las siguientes reglas: 1.- La servidumbre se ejercerá por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., como titular dominante para la ubicación de instalaciones de energía alarma de su propiedad. El contenido de la misma a favor de dicha sociedad consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario las instalaciones. 2.- La utilización de dichos espacios destinados a centros de transformación mediante las servidumbres que se constituyen será exclusiva por parte de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. o personal nur ella autorizado. Tal acceso se considera permanente durante las veinticuatro horas del día tanto para personas y vehículos como para los elementos materiales necesarios a los fines dichos y en especial para su mantenimiento, reparación, reposición o cuantas obras fuera necesario realizar en su interior. Por lo que los propietarios o quienes les sucedan en su titularidad carecerán de acceso a dicho espacio en ningún caso ni por concepto alguno. Las indicadas servidumbres se extinguirán automáticamente en el momento en que las instalaciones de energía eléctrica dejen de ser utilizadas por la compañía suministradora. Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. no estará obligada en modo alguno, por





## INFORMACIÓN REGISTRAL

la sola constitución de la servidumbre, a participar en los gastos de la propiedad gravada, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. se compromete a prestar servicio de suministro de energía eléctrica en las condiciones establecidas en la autorización administrativa y, si fuera necesario, mejorar el servicio técnico de la zona desde el local descrito. Según resulta de la inscripción 7º de la finca matriz, registral número 13.651 de Griñón, extendida con fecha 21 de Noviembre de 2.007.

### PROPIAS DE LA FINCA

Una afeción al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados alegada exención de fecha 10 de julio de 2017, según consta al margen de la inscripción/anotación 8

Una afeción al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados alegada exención de fecha 10 de julio de 2017, según consta al margen de la inscripción/anotación 8

Una afeción al pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados alegada exención de fecha 26 de junio de 2020, según consta al margen de la inscripción/anotación 9

La finca de que se trata no tiene más cargas.-

### Asientos pendientes de despacho:

NO hay documentos pendientes de despacho

## INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y LIBRO DE ENTRADA

ADVERTENCIA: En caso de consulta de la presente información fuera del horario de oficina, los datos de recepción de los documentos recibidos fuera de esas horas, incluida la determinación de la finca a que los mismos documentos se hallan referidos, se consignan por simple reproducción o traslado directo de los proporcionados por el presentante en su solicitud, sin la previa comprobación sobre su exactitud, realizada por el Registrador. Cuando las entradas, aun en horario de oficina, no hubieran podido ser comprobadas por el Registrador, no estarán dotadas de número de entrada. Esta información no excluye la posible existencia de solicitudes de entrada referidas a la misma finca que, por no incluirse el dato relativo a la misma por parte del presentante, o por otra causa, no hubieran podido ser asociadas automáticamente a la finca.

Nº ENTRADA	FECHA	ASIENTO	NATURALEZA / OBJETO	PRESENTANTE
2707/2025	20/05/2025 09:23:13	/	Instancia / ACC.IMP.REG.	GONZALO FRANCISCO GERONA GARCIA

NO hay consultas de Información Registral remitidas en este plazo sobre esta finca.  
NO hay consultas pendientes de Información Registral sobre esta finca.  
NO hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

W06982133



C.S.V.: 22808198A3BA3691

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 4 de 6

NO hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

----- ADVERTENCIA -----

- 1.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17/02/98, B.O.E. 17/02/98).-
- 2.- A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:
  - De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los libros y archivos del Registro, cuya responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legítimadora de este tratamiento.
  - Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recibido información respecto a su persona o bienes.
  - El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
  - La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
  - De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.



**R**  
Registradores  
DE ESPAÑA

## INFORMACIÓN REGISTRAL

escrito a la dirección dpc@corpme.es.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE FUENLABRADA I a día veintinueve de Mayo del año dos mil veinticinco.



[\*) C.S.V. : 22808198A3BA3691

Servicio Web de Verificación: <https://sema.registradores.org/cav>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

W06952134



C.S.V. : 22808198A3BA3691

[WWW.REGISTRADORES.ORG](http://WWW.REGISTRADORES.ORG)

Pág. 6 de 6

GOBIERNO  
DE ESPAÑAVICEREJEDAD  
PRIMERA DEL GOBIERNOMINISTERIO  
DE HACIENDAINSTITUCIÓN ESTADO  
DE HACIENDADIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7010101VK2570N0381ZB

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM UGENA 1 Bl.IV 28971 GRIÑÓN [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif.

Superficie construida: 4.730 m<sup>2</sup>

Año construcción: 2008

Valor catastral: (2025): 360.298,97 €

Valor catastral suelo: 360.298,97 €

Valor catastral construcción: 0,00 €

## Titularidad:

Apellidos Nombre / Razón social:  
LANDCOMPANY 2020, SLUNIF/NIE:  
BB4294731Derecho:  
100,00% de  
propiedad

## Domicilio

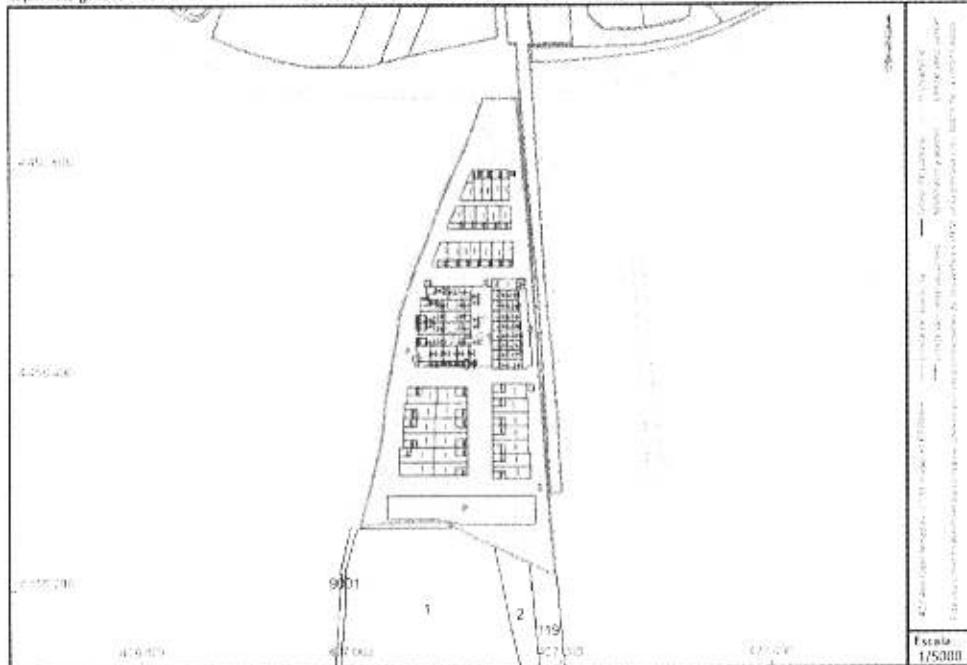
CL QUINTANAVIDES 13 Bl.1 PI 02 PARQUE EMPRESARIAL VIA NO  
26050 MADRID [MADRID]

### PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 49.241 m<sup>2</sup>

Parcela con varios inmuebles [división horizontal]

Coeficiente de participación: 9,00 %





VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

SOCIEDAD DE ESTADO  
DE HACIENDA  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 7010101VK2570N0381ZB

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 28050A002000010000RH

Localización: Polígono 2 Parcela 1  
LOS GALLINEROS. CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)

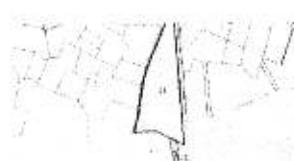
**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

GARCIA DE MURO MURCIA  
MARCELO 61582725G PZ ESPAÑA 5 PI02 PIA  
28911 LEGANES (MADRID)



Referencia catastral: 28050A002000020000RW

Localización: Polígono 2 Parcela 2  
LOS GALLINEROS. CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

CASARRUBIOS MARTIN CRESPO  
ANTONIA 00910404H CM DE MADRID 18 CUBAS  
28978 CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)



Referencia catastral: 28050A002001190000RJ

Localización: Polígono 2 Parcela 119  
LOS GALLINEROS. CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

CABEZA LOPEZ DOMINGO 71248455K CL DIAMANTE 4  
28871 GRINON (MADRID)



Referencia catastral: 28050A001090010000RM

Localización: Polígono 1 Parcela 9001  
CNO UGENA A GRINON. CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)

**Titularidad principal**

Apellidos Nombre / Razón social

NIF

Domicilio

AYUNTAMIENTO DE CUBAS P2805000C GL GABINO STUYCK 3 CUBAS  
28978 CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)





GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DE VALOR DE REFERENCIA

Referencia catastral: 7010101VK2570N0381ZB

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CM UGENA 1  
28971 GRÍÑON (Madrid)

Clase: Urbano

Uso principal: Suelo sin edif., obras urbaniz., jardinería, construcción

Fecha de valor: 20/05/2025

No existe valor de referencia

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro.

Solicitante: NOTARIA 26 DE LEGANÉS (Madrid)

Finalidad: Tributación en Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Fecha de emisión: 20/05/2025

Documento firmado con CSV y dirigido a Dirección General del Catastro  
CSV: S09D1TAK5PCBVW (verificable en <https://www.sellocatastro.gob.es>) - Fecha de firma: 20/05/2025



Hoa 1/1



050-00017324521 - 050-00017324521 - 24/08/2024

140



**AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN**  
IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA

Recibo:

ESPAÑA	FRANQUEO PAGADO	503451 661761
	CARTAS	3-1

LANDCOMPANY 2020 SL.  
C/L QUINTANAVIDES 13, BLO 1 Piso: 2 PARQUE  
EMPRESARIAL V  
CP 28050 MADRID  
MADRID

Código de Procedimiento de Recaudación: CPR 9052180					
Período de pago	Emissions	Motivación	Referencia	Identificación	Importe a pagar
06/05/2024 - 08/07/2024	280655	2	240000392610	5001244190	1.513,26
Período de cobro ejecutivo	Emissions	Motivación	Referencia	Identificación	Importe a pagar ejecutor
09/07/2024 - 08/08/2024	289868	2	240000392651	9001244221	1.598,92
N.I.F. Emisor	Concepto		Objeto tributario		Período
P28065501	IBI-UR		CM UGENA, 1 IV V UE LO		ANUAL 2024

 <b>AYUNTAMIENTO DE GRIÑÓN</b>	<b>IBI URBANO 2024 - ÚLTIMA REVISIÓN 2009</b> <b>BIEN INMUEBLE: CM UGENA, 1 IV V UE LO</b> <b>REF. CATASTRAL: 7010101VK2570801812B</b> <b>VALOR DEL SUELTO: 360.298,97</b> <b>VALOR CATASTRAL: 360.298,97</b> <b>TÍPO IMOSITIVO: 0,4200 % USO: N</b> <b>MONIFICACIÓN: 0,00 %</b> <b>DEUDA: ..... 1.513,26</b>	<b>NÚMERO VIGO: ... 60991407</b> <b>VALOR CONSTRUCCIÓN: 0,00</b> <b>BASE LIQUIDABLE: ... 360.298,97</b> <b>CUOTA MUNICIPAL: ... 1.513,26</b>
<b>"2861"</b> <b>LANDCOMPANY 2020 SL</b> <b>C/L QUINTANAVIDES 13, BLO 1 Piso: 2 PARQUE EMPRESARIAL V</b> <b>CP 28050 MADRID</b> <b>MADRID</b>		

Esta carta de pago no tiene valor liberatorio salvo que vaya acompañada de documento o certificación justificativa de la regularización del pago de la misma.

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

Código de Procedimiento de Recaudación: CPR 9052180					
Período de pago	Emissions	Motivación	Referencia	Identificación	Importe a pagar
06/05/2024 - 08/07/2024	280655	2	240000392610	5001244190	1.513,26
Período de cobro en ejecutivo	Emissions	Motivación	Referencia	Identificación	Importe de ejec.
09/07/2024 - 08/08/2024	289868	2	240000392651	9001244221	1.598,92
N.I.F.	Concepto		Objeto tributario		Período
P28065501	IBI-UR		CM UGENA, 1 IV V UE LO		ANUAL 2024

USO EXCLUSIVO EN PERÍODO VOLUNTARIO

LANDCOMPANY 2020 SL  
C/L QUINTANAVIDES 13, BLO 1 Piso: 2 PARQUE EMPRESARIAL V  
CP 28050 MADRID  
MADRID



EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD



## Gestión

D. JOAQUÍN MIRÓ, mayor de edad, en calidad de empleada de la Mercantil Gestión y Justicia, S.L., representada por D. FRANCISCO TALAVERA MARTÍN, empresa administradora de la P. I. LAS CUBIERTAS-Ciudad.

### INFORMA

Que el miembro del P. I. LAS CUBIERTAS, LANDCOMPANY 2020, S.L., de la C. S4 Legané, 1, sito en dicha comunidad, tiene con carácter provisional el siguiente saldo contable respecto de sus pagos a cuenta, en concepto de cuotas emitidas por la citada Comunidad:

+ Cuota Comunidad -0,39 €

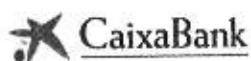
**Importe total: -0,39 céntimos**

Y para que conste y a petición del interesado se expide el presente documento, teniendo presente que pueden producirse devoluciones con posterioridad a la fecha en Alcorcón a 24 de marzo de 2025.

Asimismo, le indicamos que tiene a su favor el importe de 0,39 céntimos arriba indicados.

**GESTIÓN Y JUSTICIA, S.L.**

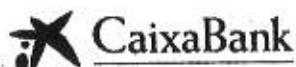
W06982137



## Cheque bancario

Eri. 05/04 CCC 2100 8222 15 9999999932  
IBAN ES40 2100 8222 1599 9999 9932

Orienta y fecha de emisión	FUENLABRADA-NUEVO VERSALLES	Eur.
	29-05-2025	*****116.763.04 *** €
Pagueas, por este cheque y por nuestra cuenta. ■	LANDCOMPANY 2020 SLU	
Cuenta (en letras)	CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CE NTIMOS *****	
Entidad pagadora	Caixabank, S.A. C. GABRIELA MISTRAL, 12 28042 FUENLABRADA	Clave reflet 2100 - 8222
Serie 383 n° 1.896.312-3 7501-4	Cada seis meses de su emisión	
1.896.312-3 2100 8222 15 9999999932 7501		



#### Solicitud de emisión de transferencia

Fecha	Tipo emisión	Importe transferencia	Divisa	Referencia operación
28/05/2025	Inmediata	888,94	Euro	126B2AB13D41

##### Datos del ordenante

Identificador cuenta IBAN: ES23 2100 8222 1813 0019 9780 Código Swift/Código bancario CAIXESBBXXX  
LUCIA ORVICH MARIN KOVIC NIF/CIF/NIE 49987683F  
DE DOLORES IBARRURI, 8 03 A  
28942 LORANCA (MADRID)  
Por cuenta de

##### Referencia

##### Datos del Beneficiario

Identificador cuenta IBAN: ES82 0049 8946 0223 1000 1181 Código Swift/Código bancario BSCHESMMXXX  
Datos Entidad destino BANCO SANTANDER CENTRAL HISPAN  
Ibi

##### A favor de

Referencia a petición del beneficiario CORE

##### Datos de la operación

###### Tipo de Transferencia

###### Propósito de la Transferencia

Concepto Transferencia Pago IBI Prorrataedo -usfd : 503464/511161

##### Detalle liquidación

Concepto	Precio del servicio	Precio aplicado
Precio del servicio	0,00 EUR	0,00 EUR
Total precio aplicado	0,00 EUR	
Importe Transferencia	888,94 EUR	
Importe Total	888,94 EUR	

Recibida su conformidad se procederá a adeudar en la cuenta ordenante.

##### Condiciones del servicio

###### Proveedor

Identidad / Nombre comercial.: CAIXABANK S.A. / CaixaBank. Actividad: prestación de servicios financieros. Domicilio social: Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Vallencia, NIF A08663819 Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2º. Registro Administrativo Especial del Banco de España: número 2100. Autoridad de supervisión: Banco de España <http://www.bde.es>. Dirección de página web: [www.CaixaBank.es](http://www.CaixaBank.es)

###### Características del servicio

**Definición:** Conjunto de instrucciones que el ordenante imparte a CaixaBank para que ésta proceda a retirar fondos de la cuenta bancaria indicada en Datos del ordenante y enviarlos a la cuenta bancaria del beneficiario indicada en Datos del beneficiario.

**Fecha de recepción de la orden de pago:** CaixaBank entenderá recibida la orden de pago en el mismo día en que el ordenante confirme la operación mediante su firma, o mediante la aceptación correspondiente en caso de órdenes a través de banca digital, siempre que éste sea un día hábil y la recepción se produzca antes de las 11:00 horas. En caso contrario, se entenderá recibida al siguiente día hábil. Los días hábiles serán aquellos de apertura comercial de la oficina que reciba la orden o, en caso de órdenes recibidas por banca digital, los que correspondan en el calendario de la plaza en la que está ubicada la sede social de CaixaBank. En caso de que el ordenante indique específicamente una fecha posterior para ejecutar la orden, ésta será en la que se considerará recibida. De modo el momento en que se considere recibida, la orden no podrá revocarse y se adueñará de forma inmediata en la cuenta bancaria del ordenante.

**Modalidades de servicio:** Antes de la emisión, el ordenante escogerá entre las siguientes modalidades en la que se ejecutará el servicio:  
**Banca (Transferencia SEPA):** La principal característica de esta modalidad es que el plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario será de 1 día hábil desde el momento de recepción de la orden.

**Valor mismo día:** La principal característica de esta modalidad es que el plazo máximo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario será el mismo día hábil desde el momento de recepción de la orden. Esta modalidad sólo será operativa en determinadas operaciones por lo que no siempre estará disponible para el ordenante.

**inmediata:** La principal característica de esta modalidad es que el plazo de entrega de los fondos a la entidad bancaria del beneficiario será como máximo de 20 segundos desde el momento de recepción de la orden. Sin embargo, no puede garantizarse que todas las entidades destinatarias soporten esta modalidad de transferencia ni que, soportándola, la acepten. Por ello, puede ser que antes e incluso tras su emisión por nuestra parte la transferencia no se pueda ejecutar. En ese caso, le informaremos inmediatamente de la imposibilidad de ejecutar la orden y le reembolsaremos los fondos emitidos, así como el coste asociado al servicio.

**Urgente Banco de España:** La principal característica de esta modalidad es que el traspaso de fondos a la entidad de crédito del beneficiario se produce a través de las cuentas que ésta y CaixaBank tengan abiertas en el Banco de España. El traspaso de fondos entre las entidades se produce inmediatamente, si bien será la entidad del beneficiario quien, una vez recibidos los fondos, los deba abonar en la cuenta del beneficiario, lo que habitualmente se realiza de inmediato. Esta modalidad sólo será operativa en determinadas operaciones por lo que no siempre estará disponible para el ordenante.

**Correcta ejecución:** El IBAN de la cuenta del beneficiario es la información o el identificador único que el ordenante debe especificar para la correcta ejecución de la transferencia. Si detecta cualquier deficiencia en la ejecución de la transferencia, debe comunicar a CaixaBank dicha circunstancia sin tardanza injustificadas y, en todo caso, antes de que transcurran 13 meses desde la fecha del adeudo en su cuenta, para que, en su caso, CaixaBank pueda subsanarla de acuerdo con la ley. En particular, la transferencia se entenderá correctamente ejecutada incluso si el IBAN especificado por usted no se corresponde con una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario indicado. Adicionalmente, debe saber que la información complementaria al IBAN que usted pueda facilitar en la operación (tal como beneficiario/concepto) no será considerada como instrucción a CaixaBank y en ningún caso será revisada por ésta, entendiéndose dirigida únicamente al beneficiario de la operación. CaixaBank confirmará al ordenante la ejecución de la orden de transferencia mediante la puesta a disposición del correspondiente justificante, con indicación del número de referencia de la operación.

#### Servicios complementarios

**Aviso al beneficiario:** Servicio adicional que consiste en la emisión por parte de CaixaBank de un aviso o correo electrónico en el que se confirma la recepción, por su parte, de la orden de pago, por un importe y a favor de un beneficiario concreto, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que indique el ordenante. En ningún caso este mensaje constituirá una confirmación de la correcta ejecución de la orden y la información remitida será exclusivamente aquella que el ordenante haya informado en la solicitud de transferencia.

#### Tipo de cambio

El tipo de cambio que se aplicará a la conversión de divisas que, en su caso, se lleve a cabo en la ejecución de las operaciones de pago será el que se corresponda con la cotización de la divisa objeto de conversión en el Mercado de Divisas en el momento en que se ejecute la operación, incrementado o reducido en un porcentaje máximo, como diferencial sobre el tipo de cambio. Sin perjuicio de que se le puede informar de un tipo de cambio orientativo con anterioridad, CaixaBank informará al ordenante del tipo de cambio efectivamente a utilizar para la conversión de la divisa de forma previa a su aplicación, pudiendo el ordenante desistir de la operación en cualquier momento antes de su aceptación definitiva. Los tipos de cambio están a disposición del ordenante en cualquiera de las oficinas de CaixaBank y a través del servicio de banca digital de CaixaBank. Asimismo, el diferencial máximo aplicado como diferencial sobre el tipo de cambio corresponderá con aquel que tenga pactado el ordenante en el contrato de depósito de dinero a la vista desde donde pretende iniciar la orden.

#### Desistimiento

Le informamos que, de conformidad con la legislación vigente, este servicio queda excluido del ámbito de aplicación del derecho de desistimiento.

#### Ley aplicable y Jurisdicción

La presente solicitud está sujeta a la ley española y sometida a la competencia de los tribunales españoles.

Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadoras de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

#### Procedimientos de reclamación



El ordenante podrá dirigir cualquier queja o reclamación derivada de la presente orden al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank a la dirección de correo electrónico: [servicio.cliente@caixabank.com](mailto:servicio.cliente@caixabank.com) o a la dirección postal, Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València. Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, si fue denegada su admisión o desestimada la petición, el reclamante podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid.

**Tratamiento de datos de carácter personal**

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A., con NIF A-08663619, y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4, Valencia

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos: [www.caixabank.com/delegadodeproteccióndedatos](http://www.caixabank.com/delegadodeproteccióndedatos)

Los datos solicitados son necesarios para la gestión y ejecución de la operación solicitada, y serán tratados con dicha finalidad; así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas.

Estos datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de las relaciones derivadas del servicio y/o contractuales.

\* Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones derivadas de la operación y serán conservados durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

**Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos**

El titular de los datos de carácter personal podrá ejercer los derechos en relación a los mismos de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTAT DE CORREUS 209-46080 VALENCIA, en [www.caixabank.com/ejerciciodderechos](http://www.caixabank.com/ejerciciodderechos) o mediante su banca digital o móvil.

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

---

CaixaBank, S.A., Oficina 08222 - FUENLABRADA-NUEVO VERSALLES y FUENLABRADA

---

**Justificante electrónico de evidencia de la autorización realizada a través de banca digital**

Sello de operación: 2025052809024790837067507008143210263-uAVaLLACPOEqNP8t0Y8dnH97-AgH8wzlv00

Sello de firma: 202505280902B67843010000039239092903706750700M0igis2EPPpH4hxNck=

**Lista de firmantes que han causado la autorización**

Nombre firmante: LUCIA ORVICH MARIN KOVIC

NIF firmante: 43397683F

**Notificación Registral Fehaciente**  
**de Asiento de Presentación**

CARLOS AMÉRIGO ALONSO, Registrador del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA N° 1, CERTIFICA que el asiento de presentación abajo indicado quedó extendido en el lugar y fecha que se expresan:

**Datos Entrada**

Nº Entrada: 2891  
Nº Protocolo: 1915/2025  
Notario: GONZALO FRANCISCO GERONA GARCIA  
Presentante: GONZALO FRANCISCO GERONA GARCIA

**Datos Presentación**

Asiento: 1103 Diario: 2025  
Fecha Presentación: 30/05/2025

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CARLOS AMÉRIGO ALONSO registrador/titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENLABRADA N° 1 a día tres de junio del dos mil veinticinco.



(\*) C.S.V.: 2200811983389ad7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/nav>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



C.S.V.: 2200811983389ad7



**COPIA SIMPLE**